

Sincelejo 26 de junio - 2023

Doctor:  
**ANUAR ARABIA ORTEGA**  
Alcalde Municipal  
Carrera 19 No. 21-103 Barrio Sucre  
Municipio de San Marcos – Sucre

Asunto: Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de San Marcos

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de auditoria, financiera y de gestión vigencias 2022.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando once (11) hallazgos Administrativos y uno (01) sancionatorio fiscal, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.


El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico [controlfiscal@contraloriasucre.gov.co](mailto:controlfiscal@contraloriasucre.gov.co). y reportado en la plataforma Sia Contraloria.


Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,

  
**GABRIEL DE LA OSSA OLMOS**

Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín - Área Operativa Control Fiscal 

Aprobó: Diego Lara Merlano - Área Jurídica 

Elaborado por: Luis Galván - Líder

Elber Mosquera - Auditor

Rafael Hernández - Apoyo Proceso auditor



## INFORME DE AUDIOTRIA

### AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA

### AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARCOS, VIGENCIA 2022

## INFORME FINAL

**SINCELEJO, JUNIO DE 2023**



**GABRIEL DE LA OSSA OLMOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre

**JAIRO RODRIGUEZ ARRIETA**  
Subcontralor

**ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN**  
Área de Control Fiscal y Auditoria

**EQUIPO AUDITOR**

**LUIS GABRIEL GALVÁN PAYARES**  
Profesional Universitario – Líder de Auditoria

**ELBER MOSQUERA BENITEZ**  
Profesional Universitario

**RAFAEL HERNANDEZ VERGARA**  
Profesional Universitario

**ORSON BULA FLOREZ**  
Profesional Universitario - Arquitecto

## TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES	5
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	6
2.1	Sujeto de Control y Responsabilidad	10
2.2	Responsabilidad de la Contraloría General de Sucre	10
2.3	Objetivo General	12
2.3.1	Objetivos Específicos	12
2.4	Opinión Financiera 2022	13
2.4.1	Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros	13
2.4.2	Opinión	15
2.4.3	Análisis a los Estados Financieros	15
2.4.4	Indicadores Financieros	18
2.5	Opinión Sobre el Presupuesto	20
2.5.1	Fundamentos Opinión Presupuestal	23
2.5.2	Opinión Presupuestal	24
2.6	Concepto Sobre la Gestión 2022	24
2.6.1	Fundamento Sobre la gestión de inversión y del gasto	27
2.6.2	Gestión Contractual	31
2.6.3	Concepto	36
2.7	Concepto Sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	39
2.8	Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento	41
2.8.1	Beneficio del Procesos Auditor	42
2.9	Concepto sobre la rendición de cuenta	42
2.10	Fenecimiento de la cuenta fiscal	44
2.11	Hallazgos de auditoria	45
3.	Muestra de Auditoria	46
4.	Atención de denuncias fiscales	48

5.	Relaciones de Hallazgos	49
5.1	Gestión Financiera y contable	49
5.2	Gestión Presupuestal	57
5.3	Adquisición, Recepción y uso de bienes y servicios	61
5.4	Plan de Mejoramiento	62
5.5	Rendición de cuenta	63
5.6	Medio Ambiente	65
5.7	Recursos Humanos	65
	Anexo	66



## 1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento de Sucre – CGDS, en aras de ejecutar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la vigencia 2023, se asignó la Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de San Marcos, para evaluar su gestión fiscal de la vigencia 2022, cuyo proceso se llevará a cabo con la nueva Guía de Auditoría Territorial, adoptada mediante la Resolución N°342 del 28 de agosto del 2020, el resultado de las cuestiones aquí descritas fueron objeto de análisis en el desarrollo de esta auditoría, relacionada con los estados financieros en su conjunto, la gestión contractual y de proyectos, formando una opinión por parte de la CGDS sobre estos aspectos, que como hechos relevantes del procesos se enuncian a continuación:

- Desde el punto de vista contable, la entidad ha incrementado sus activos en la vigencia 2022, con relación a la vigencia 2021, en \$18.006.387.877 correspondiente en un 14%, reflejados en la inversión realizada en activos de propiedad, planta y equipo y bienes de beneficios de uso públicos, que son los de mayor participación, que hace referencia a la construcción de edificaciones, colegios, redes, infraestructura vial, parques recreacionales entre otros aspectos.
- La ejecución de los ingresos en la vigencia 2022 ha sido del 72%, con relación a la meta proyectada en el periodo, los ingresos tributarios representan en la vigencia 2022, el 8% de participación, con relación al total recaudo de ingresos, en donde el impuesto predial unificado e industria y comercio, son los valores de mayor participación en los ICLD, con el 8% y 30% respectivamente.
- El presupuesto de gasto, se ejecutó en un 68%, con relación a la asignación presupuestal definitiva para el periodo 2022, su valor de mayor representación corresponde a los gastos de inversión, con el 93%, le siguen los gastos de funcionamiento con el 6% y el servicio de la deuda con el 0.5%.
- La gestión contractual ha sido desarrollada y enmarcada a necesidades prevista en el plan de desarrollo, según la muestra auditada, contratos de prestación de servicios, contratos de obra, correspondiente a construcción y mejoramiento de vías, así como infraestructura en instalaciones deportivas, edificaciones, contratos de apoyo a la gestión y aquellas relacionadas a al funcionamiento de sus actividades administrativas, entre otras relacionadas con la función social de su cometido estatal.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor:

**ANUAR ARABIA ORTEGA**

Alcalde Municipal

Carrera 19 No. 21-103 Barrio Sucre

Municipio de San Marcos – Sucre

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de San Marcos.

Respetado Doctor: La Contraloría General del Departamento de Sucre, - CGDS en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal" y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó la Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre, correspondiente a la vigencia fiscal 2022.

La presente Auditoría Financiera y de Gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento Auditor, conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2021.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador, fue proferir un Dictamen Integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la Opinión a los Estados Financieros, Opinión al Presupuesto y el Concepto sobre la Gestión de la Inversión y del Gasto para la vigencia 2022.

La Alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre es responsable de los Estados Financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores de significancia, ya sea debido a fraude o error; así como de aprobar y ejecutar el presupuesto anual de la entidad, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2022, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor de la Contraloría General del Departamento de Sucre consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como resultado de la evaluación a los Estados Financieros del año 2022 a la Alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre, se concluye que el total de las incorrecciones representadas en subestimaciones, que asciende a \$6.952.287.789, para una Opinión Modificada Con Salvedades.

<b>Resultado Evaluación Situación Financiera</b>	
<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>PUNTAJE ATRIBUIDO</b>
Total, inconsistencia sobre los Activos	\$6.952.287.789
Índice de Inconsistencia	4.67%
Calificación de los Estados Financieros	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Materialidad.

La totalidad de incorrecciones, alcanzaron los \$6.952.287.789 que equivalen al 4.67% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto no generalizado en los estados financieros. Representando los casos en las cuentas de red carretera en construcción (0.54%), parques recreacionales (0.54%), red carretera en servicios (3.58%).

Como resultado de la evaluación presupuestal de Ingresos y Gastos de la vigencia 2022 de la Alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre, se concluye que evaluada y revisada el proceso se generaron incorrecciones en la suma de \$342.311.838, para una Opinión Con Salvedades.



Los hallazgos formulados en la Auditoría Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:

Cuadro de Tipificación de Hallazgos		
Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2022		
Alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre		
Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	11	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
A. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	1	
<b>Totales (1, 2, 3, 4 y 5)</b>	<b>12</b>	



## 2.1 Sujetos de Control y Responsabilidad

De acuerdo al marco técnico normativo para la información financiera establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus posteriores modificaciones, la Administración Municipal de San Marcos - Sucre es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

Entidad pública de carácter territorial, sus funciones se encuentran establecidas en la constitución política y la ley 1551 de 2012, las cuales están encaminadas a servir a la comunidad, promover la prosperidad general en procura del desarrollo integral de sus habitantes, la preservación de sus valores morales, culturales, turísticos y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimiento de los bienes del Municipio y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de su calidad de vida.

Interpretar la voluntad soberana de sus habitantes y en el marco de la Constitución, la Ley y el Reglamento, asumir la debida consecuencia con sus mandatos. Velar por la preservación del territorio municipal y sus riquezas naturales, a fin de que ellos sirvan y beneficien a los habitantes del Municipio, asegurando el progreso de la entidad territorial, sin perjuicio de las intervenciones que para efectos de su explotación, usos, distribución, utilización y consumo disponga la ley. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Las demás que le señale la Constitución y la Ley.

El municipio de San Marcos como entidad de carácter público con un espacio de participación y concertación en donde se proponen, se facilitan y llevan a cabo programas y proyectos que benefician el desarrollo integral de sus habitantes y en donde lo social, económico, político, cultural, deportivo y ambiental, le apuestan al mejoramiento de calidad de vida de sus pobladores, fomentando permanentemente la gestión ciudadana como herramienta para la construcción del desarrollo territorial integral.

## 2.2 Responsabilidad De La Contraloría General Del Departamento De Sucre

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que

contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, de emitir un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 032 de 01 de febrero de 2021, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI" y el consecuente proceso auditor.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- \* Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- \* Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- \* Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

\* Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

\* Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones u hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el transcurso de la auditoría.

### 2.3 Objetivo General

Determinar si la información financiera, presupuestal y de gestión de la entidad está presentada de conformidad con el marco regulatorio aplicable. Incluye los siguientes productos: Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, opinión sobre el presupuesto, opinión sobre los estados financieros.

#### 2.3.1 Objetivos Específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieros están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para cada sujeto de control y en caso de que aplique evaluar las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.
- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada

## 2.4 Opinión Financiera 2022

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros del Municipio de San Marcos - Sucre que comprenden: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de cambios en el patrimonio, y Estado de flujos de efectivo con corte a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Como resultado de la evaluación de los Estados Financieros del año 2022 a la Alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre, se concluye que el total de las inconsistencias representadas en subestimación, que asciende a \$6.952.287.789 ha resultado una **Opinión Modificada Con Salvedades**.

Resultado Evaluación Situación Financiera	
VARIABLES A EVALUAR	PUNTAJE ATRIBUIDO
Total, inconsistencia sobre los Activos	\$6.952.287.789
Índice de Inconsistencia	4.67%
Calificación de los Estados Financieros	Con Salvedades

Fuente: PT10-AF Materialidad.

### 2.4.1 Fundamentos Opinión Sobre Los Estados Financieros

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales a 31 de diciembre de 2022, así como el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y los cambios en el Estado del Patrimonio, fueron auditados por la Contraloría General del Departamento de Sucre, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015, por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del Ente de Control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Para la vigencia 2022, la totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$6.952.287.789 que equivalen al 4.67% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto no generalizado en los estados financieros, representado en los siguientes casos:

- La cuenta 170501 – Red Carretera en construcción, presenta una serie de movimientos resultado de los ajustes originado de la suscripción de contratos de obra en vías que se encontraban en construcción, pero que al final de vigencia fueron ejecutados en su totalidad. De acuerdo con cada acta de avance de obra,



se debió realizar los respectivos ajustes correspondiente para que su reconocimiento total del hecho económico quedara registrado y posteriormente al total ejecutado reclasificar los saldos a la cuenta de red carretera en servicios.

Número de Contrato	Objeto del Contrato	Valor	Fecha de Suscripción	Estado del Contrato	Valor Registrado en la cuenta 170501	Diferencia
LP-MSM-011-2022	Construcción de Pavimiento	1.318.431.542	10/03/2022	Ejecución	1.186.588.386	131.843.156
LP-MSM-001-2022	Construcción de pavimento	845.000.000	10/03/2022	Finalizado	799.790.498	45.209.502
MC-MSM-032-2022	Construcción de Boxculvert	22.866.085	23/06/2022	Finalizado	22.866.085	0
LP-MSM-004-2022	Construcción de vías	2.105.410.978	9/06/2022	Finalizado	1.473.787.686	631.623.292
MC-MSM-045-2022	Construcción de Boxculvert	27.730.126	9/09/2022	Finalizado	27.730.126	0
<b>TOTAL</b>		<b>4.319.438.731</b>			<b>3.510.762.781</b>	<b>808.675.950</b>

Fuente: Relación de Contratos vigencia 2022 – Municipio de San Marcos.

De acuerdo con los ajustes realizados con cada contrato, se observó en los libros auxiliares de contabilidad de la cuenta en mención, que, del valor total de contrato suscrito, se reconocieron en algunos casos la totalidad de este, en otros casos quedaron saldos sin registrar (diferencia), como se ilustra en el cuadro anterior, sumando en su totalidad \$808.675.950, lo cual se considera como incorrecciones que corresponde al 0.54% del total activo del estado de situación financiera.

- La cuenta 170505 – Parques recreacionales de bienes de uso público en construcción, presenta un saldo de \$7.227.826.708, tuvo una variación con relación al año 2021 de \$677.446.681, como menor valor, en el sentido que el saldo reflejado es de \$7.905.273.389. La entidad suscribió el contrato LP-MSM-012-2021, cuyo objeto es la construcción de parque recreativo en el corregimiento de belén, el cual se encuentra en construcción o ejecución que no ha sido registrado y causado en la proporción de avance de obra en la respectiva cuenta, en consideración al informe de secretaria de planeación corresponde aproximadamente al 50% de su valor, es decir, la suma de \$807.370.306, a razón que el valor total del contrato es de \$1.614.740.611, reflejando con este hecho una incorrección del 0.54% con relación al total activo.
- La cuenta 171001 denominada Red Carretera de bienes de uso público en servicios presenta un incremento de saldos de 6.316.617.574, correspondiente a ajuste de saldos de red de carretera en construcción de contratos de vigencias anteriores. Para la vigencia 2022 se suscribieron y ejecutaron dos contratos de construcción de pavimento y mejoramiento de vías, de número LP-MSM-05-2022 y LP-MSM-006-2022, por valor de \$1.003.346.085 y \$4.332.895.448, respectivamente, que no fueron registrado en la cuenta, lo cual constituye incorrección de 3.58%.

## 2.4.2 Opinión

### Con Salvedades

En opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre, salvo lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

### 2.4.3 Análisis a los Estados Financieros

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información a revelar. Las afirmaciones que se tuvieron en cuenta son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante las vigencias auditadas, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de las vigencias auditadas, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.
- La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones, se realizó de forma integral en los Activos, cuyo valor corresponde a \$148.944.242.764, en la vigencia 2022, es la base en la cual recae el análisis de esta auditoría en lo concerniente a los estados financieros de esta entidad, tal como quedo evidenciado en el papel de trabajo PT-09-AF Materialidad, donde ha quedado establecida conjuntamente la Materialidad de Planeación Cuantitativa, que su valor ascendió a \$1.489.442.428, la cual constituye como base para escoger las cuentas, partidas o rubro contable a evaluar, resultando dentro del rango los siguientes conceptos:

### Vigencia 2022

- Cuenta Corriente – Depósitos en Instituciones Financieras.
- Cuenta de Ahorro - Depósitos en Instituciones Financieras.
- cuentas por cobrar – impuesto predial unificado y transferencias por cobrar.



- Cuentas por cobrar – SGR
- Cuentas por cobrar – SGP
- Edificios y Casas.
- Instalaciones deportivas y recreacionales.
- Pozos.
- Acueducto y canalización.
- Líneas y cables de conducción.
- Redes de recolección de aguas.
- Red carretera en servicios y en construcción.
- Parques recreacionales en servicios y en construcción.
- Otros Bienes de uso públicos en servicios.
- Recursos entregados en administración.
- Fiducia Mercantil – patrimonio autónomo.

Estos valores suman en su totalidad \$146.060.086.014, correspondiente al 98% del total activo del estado de situación financiera. Sin embargo, debido a la magnitud y complejidad de la información, se ha tomado muestra selectiva, teniendo en cuenta primeramente los riesgos detectados en la auditoria de la vigencia 2019, en cuanto a los hallazgos detectados y los establecidos en las pruebas de recorridos en el papel de trabajo PT-06-AF y PT-07-AF, los cuales se encuentra descritos en estas.

### Estado De Situación Financiera (comparativo)

TABLA No. 1					
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	VARIACIÓN VALOR %
<b>1. ACTIVOS</b>					
11	Efectivo y Equivalentes Al Efectivo	12.497.559.632	6.828.110.568	5.669.449.064	83%
13	Cuentas Por Cobrar	19.496.204.813	27.733.329.895	-8.237.125.082	-30%
16	Propiedades, Planta y Equipo	31.102.942.408	30.633.243.471	469.698.937	2%
17	Bienes De Uso Público e Históricos y Culturales	55.511.522.572	45.214.370.083	10.297.152.489	23%
19	Otros Activos	30.336.013.339	20.528.800.870	9.807.212.469	48%
<b>TOTAL, ACTIVOS</b>		<b>148.944.242.764</b>	<b>130.937.855.257</b>	<b>18.006.387.877</b>	<b>14%</b>
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	VARIACIÓN VALOR %
<b>2. PASIVOS</b>					
23	Préstamos Por Pagar	9.750.000.000	4.750.000.000	5.000.000.000	105%
24	Cuentas Por Pagar	7.469.119.831	5.821.878.920	1.647.240.911	28%
25	Beneficios a Empleados	36.479.057.636	26.152.064.618	10.326.993.018	39%
27	Provisiones	1.465.404.214	1.295.096.529	170.334.685	13%
29	Otros Pasivos	11.937.201.562	8.338.363.023	3.598.838.539	43%
<b>TOTAL, PASIVOS</b>		<b>67.100.783.243</b>	<b>46.357.403.090</b>	<b>20.743.407.153</b>	<b>45%</b>



CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	VARIACIÓN VALOR %
<b>3. PATRIMONIO</b>					
31	Patrimonio De Las Entidades De Gobierno	81.861.298.983	84.580.452.167	-2.719.153.184	-3%
	<b>TOTAL, PATRIMONIO</b>	<b>81.861.298.983</b>	<b>84.580.452.167</b>	<b>-2.719.153.184</b>	<b>-3%</b>
	<b>TOTAL, PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b>148.944.242.764</b>	<b>130.937.855.257</b>	<b>18.006.387.877</b>	<b>14%</b>

Fuente: secretaria de Hacienda Municipal de San Marcos y CHIP.

El Activo total durante la vigencia fiscal 2022 se situó en la suma de \$148.944.242.764, conformado por un saldo corriente en cuantía de \$31.993.764.445 que representa una equivalencia del 21% dentro del activo total; este a su vez se encontró integrado por los grupos efectivo y equivalentes a efectivo y cuentas por cobrar con una participación de 8% y 13%, respectivamente.

Conjuntamente, el activo no corriente reflejó una cifra de \$116.950.478.319 y una equivalencia del 79% dentro del activo total, representado por los grupos de propiedad, planta y equipo, bienes de uso públicos, y otros activos, con una participación de 21%, 37% y 20% respectivamente.

El activo, con relación al año 2021, su saldo se incrementó en \$18.006.387.877, correspondiente al 14%, derivado de los saldos que quedaron en las cuentas de instituciones financieras – bancos, propiedad, planta y equipo, bienes de uso público y otros activos. Representado en su mayor participación en la inversión realizada en bienes de infraestructura física, como edificaciones, colegios, plantas, instalaciones deportivas, entre otros aspectos.

En el mismo sentido, el Municipio de San Marcos reveló en la vigencia fiscal 2022 un pasivo total por valor de \$67.100.783.243, con una participación del 45%, en la parte derecha del estado de situación financiera, dicha composición fue registrada como corriente en un 26% y un saldo no corriente del 74%. Constituido por los grupos de préstamos por pagar, cuentas por pagar, beneficios a empleados, provisiones y otros pasivos. No obstante, los pasivos del municipio sobrellevaron un incremento con respecto a la vigencia fiscal 2021 del 45%, el principal incremento corresponde a la cuenta de beneficios a empleados, prestamos por pagar, cuentas por pagar y otros pasivos.

El patrimonio de la entidad representa el 55% de participación en el estado contable, muestra un predominio notable en su estructura financiera, su saldo se disminuyó con relación al año 2021 en un 3%, correspondiente a \$2.719.153.184, esta situación al déficit en el ejercicio que se presentó en la vigencia 2022.



## 2.4.4 Indicadores Financieros

El Municipio de San Marcos en la vigencia 2021 y 2022, presenta una situación favorable en los indicadores aplicados, excepto en la razón corriente, de rotación de cartera vencida, ejecución de ingresos tributarios, e ingresos tributarios percapitat, que el resultado no se encuentra ajustado a los rangos establecidos, por tal razón la calificación del factor financiero arroja esa calificación, como se demuestra en la tabla siguiente:

TABLA No. 2 Indicadores Financieros			
Nombre	Relación	Resultado 2022	Resultado 2021
Razón Corriente	Activo corriente/Pasivo Corriente	\$1.80	\$3.46
Solvencia	Activo Total/Pasivo Total	\$2.22	\$2.86
Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	45%	35%
Propiedad	Patrimonio/Activo Total	55%	65%
Apalancamiento	Pasivo Total/Patrimonio	82%	54%
Cartera Vencida r	Cartera Vencida Actual/Cartera Vencida Anterior	0.92	1.09
Ejecución de Inversión	inv. Realizada/Inv. Presupuesto	66%	90%
Ejecución de Ingresos Tributario	Recaudo Ing. Tributario/Total Recaudo	9%	9%
Ingresos Tributario Percapitat	Recaudo Ing. Tributario/Población	\$149.088	\$145.656
Sostenibilidad Ley 358 de 1997	Saldo de la deuda/ingresos corrientes – limite menor o igual de 80%	22.47%	25.01%
Solvencia	Interese de la deuda/ahorro operacional – limite menor o igual a 40%	2.68%	1.16%
Límites de ley 617 de 2000	Gastos de Funcionamiento/ICLD	70.89%	69.95%
Dependencias de Transparencias	Transferencias Recibidas/ingresos totales	32.81%	37.36%

Fuente: secretaria de Hacienda Municipal de San Marcos - Sucre

Observando el resultado de cada uno de los indicadores financieros, aplicado a la información reportada en los estados contables, ejecución de inversión y el gasto, en endeudamiento, evaluación 617 de 2000, solvencia en el servicio de la deuda, ha arrojado una situación desfavorable, teniendo en cuenta su razón de ser y según sea el caso para analizar y la perspectiva que se tenga para cada caso.

Pero de acuerdo a ciertas circunstancias que ha resultado desfavorable, los resultados de este, conduciría al mejoramiento y fortalecimiento del impuesto y es el indicador de rotación de cartera vencida del impuesto predial, el cual ha dado como resultado 0.92 en el año 2022 y 1.09 en el año 2021, esto indica que los recursos del impuesto rotan en el año 0.92 y 1.09 veces, o sea no rota, se considera inercial la recuperación de cartera del impuesto, por tal razón permanece acumulado tanto tiempo los recursos originados del tributo, razón por la cual, a 31 de diciembre

de 2022 su saldo se encuentra en la suma de \$19.880.298.643 y para a vigencia 2021 el saldo de cuentas por cobrar del impuesto suma \$19.952.965.357.



Así se muestra las cuentas por cobrar del impuesto predial unificado, en los últimos seis (6) años, sin incluir los saldos que proviene del año 2016 hacia atrás (\$11.499.091.477). Los saldos de la gráfica indican que las cuentas por cobrar del impuesto presentan un promedio anual de \$1.396.867.861, reflejando los años 2022, 2020, 2019 y 2017 los valores de mayor participación. La vigencia 2022 representa el valor de mayor valor en las cuentas por cobrar del impuesto, con un saldo de \$1.529.514.334.

Es muy importante las acciones que la entidad pueda establecer para el recaudo oportuno de la cartera vencida de sus impuestos, especialmente el predial unificado, que para el año 2022, los contribuyentes solicitaron prescripción de la deuda de impuesto con el municipio, sin embargo, a solicitud de esta, la entidad ha negado por no ser procedente, por lo tanto, no se concedió prescripción de saldos del impuesto en estos periodos.

A pesar de la situación que aún nos aqueja con relación a la calamidad pública derivada de la emergencia sanitaria, que en materia tributaria el Gobierno Nacional estableció incentivos que conllevan a cancelar de manera flexible las obligaciones, no hay que perder de vista la situación que la entidad adolece con su saldo vencido del impuesto predial unificado y tener en cuenta los reglamentos establecidos para el manejo y administración de los saldos de cartera morosa, como también a pesar que se ha presentado inundaciones a causa de la ola invernal, la entidad decidió no

realizar proceso coactivo y embargos a sus contribuyentes, haciendo solo seguimiento y control a los que se encuentra abiertos de otras vigencias.

Estableció el calendario tributario contentivo de los beneficios o descuentos por pronto pago que autoriza la ley sobre la vigencia en curso del impuesto predial. De una u otra circunstancias, es importante la recuperación de los dineros del impuesto, porque contribuye al auto sostenimiento y viabilidad financiera, como la fuente necesaria para la inversión social.

## 2.5 Opinión Sobre el Presupuesto

El presupuesto de la Alcaldía Municipal de San Marcos para la vigencia 2022, fue aprobado mediante Acuerdo No. 013 de diciembre 10 de 2021 y liquidado a través del Decreto No. 331 de diciembre 21 de 2021, para sus rentas, recursos de capital y apropiaciones para los gastos de este Municipio, vigencia comprendida entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2022.

Para la vigencia 2022, el Municipio de San Marcos le asignaron un presupuesto inicial de \$89.462.349.844, incrementando su valor con relación al año 2021, en \$7.510.447.893, correspondiente al 9%, se encuentra discriminado de la siguiente manera:

**Tabla No. 3 Presupuesto de Ingresos**

Rubro	Valor	% de Participación
Ingresos Tributarios	9.604.669.660	11%
Ingresos No Tributarios	79.857.680.184	89%
<b>TOTAL</b>	<b>89.462.349.844</b>	<b>100%</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio de San Marcos – Presupuesto.

Representa los ingresos no tributarios, con el 89% la mayor fuente de ingresos para el Municipio de San Marcos, dentro de estos se encuentra el sistema general de participaciones, FOSYGA, Coljuegos, recursos del departamento, entre otros.

**Tabla No. 4 Presupuesto de Gastos**

Concepto	Valor	% de Participación
Transferencias al Concejo	374.972.564	0.4%
Transferencias de Personería	140.367.267	0.2%
Gastos de Funcionamiento Nivel Central	6.229.564.092	7%
Servicio de la Deuda	220.000.000	0.2%
Gastos de Inversión	82.497.445.921	92%
<b>TOTAL</b>	<b>89.462.349.844</b>	<b>100%</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio de San Marcos – Presupuesto.

Los gastos de inversión representan la mayor participación en el presupuesto, con una participación del 92%, hacen parte de este los gastos sociales, como salud,

educación, deporte, cultura, otros sectores de la inversión, agua potable y saneamiento básico, los cuales hacen parte de la función o cometido estatal de la entidad.

El informe de ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2022, refleja las asignaciones iniciales aprobadas, adiciones y reducciones realizadas a través de decretos o acuerdos expedidos en la vigencia 2022, resultando un presupuesto definitivo de \$153.331.568.786, de los cuales se ha ejecutado la suma de \$110.635.635.764, es decir, tuvo un cumplimiento del 72%.

Los ingresos tributarios y no tributarios, correspondiente a los recursos propios, que es la competencia de esta contraloría territorial y sobre ellos recae la auditoría desarrollada a la vigencia 2022, demuestra una ejecución de \$9.987.706.407, correspondiente al 81%, con relación a la asignación presupuestal definitiva, como se demuestra a continuación:

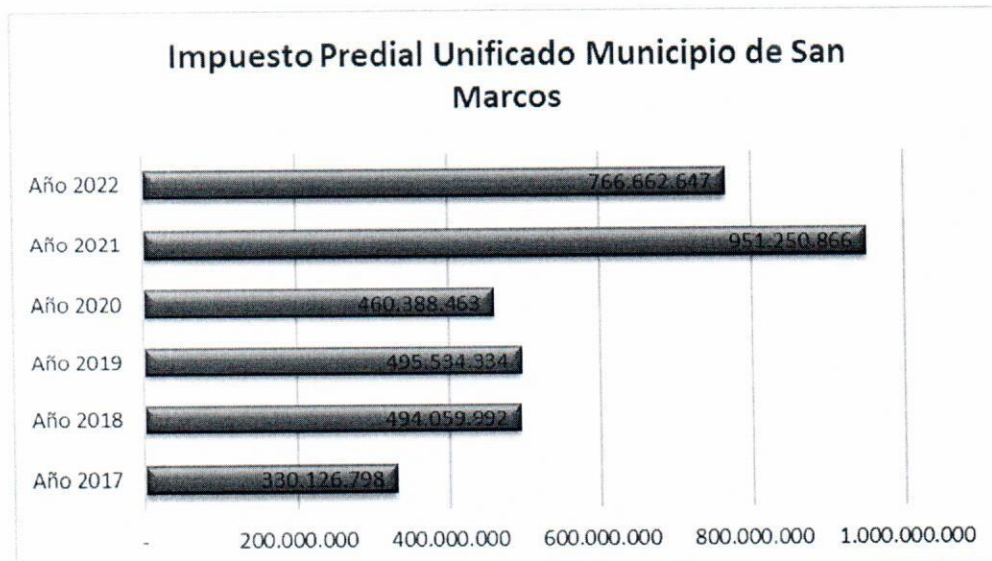
**Tabla No. 5 Ingresos Tributarios y No Tributarios 2022**

Rubro	Presupuesto Final	Total, Recaudo	Saldo Por Recaudar	% de Recaudo	% de Participación
Vehículo Automotor	30.000.000	5.262.730	24.737.270	18%	0.1%
Sobretasa Ambiental	205.642.707	205.642.707	0	100%	2%
Impuesto Predial Unificado	1.330.000.000	766.662.647	563.337.353	58%	8%
Rifas y Apuestas	2.000.000	500.000	1.500.000	25%	0%
Sobretasa a la gasolina	1.980.212.212	1.802.497.000	177.715.212	91%	18%
Avisos y Tableros	276.923.278	167.406.000	109.517.278	60%	2%
Impuesto de delineación	60.000.000	8.867.025	51.132.975	15%	0.1%
Alumbrado Público	1.543.154.869	1.333.929.153	209.225.716	86%	13%
Sobretasa Bomberil	50.870.535	50.870.535	0	100%	1%
Transporte y Oleoducto	1.238.617	1.238.617	0	100%	0%
Tasa de Deportes y Recreación	241.357.390	240.000.000	1.357.331	99%	2%
Industria y Comercio	3.656.680.954	3.010.749.375	645.931.579	82%	30%
Estampillas	1.562.185.629	1.562.185.629	0	100%	16%
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>10.940.266.191</b>	<b>9.155.811.477</b>	<b>1.784.454.714</b>	<b>84%</b>	<b>92%</b>
Contribuciones	983.611.035	649.213.528	334.397.507	66%	6%
Tasas y derechos	78.543.954	73.543.954	5.000.000	94%	0.7%
Multas y Sanciones	169.232.442	94.377.307	74.855.135	56%	0.9%
Venta de bienes	170.000.000	14.760.141	155.239.859	9%	0.1%
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>1.401.387.431</b>	<b>831.894.930</b>	<b>569.492.501</b>	<b>59%</b>	<b>8%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>12.341.653.622</b>	<b>9.987.706.407</b>	<b>2.353.947.215</b>	<b>81%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda del Municipio de San Marcos – Presupuesto.

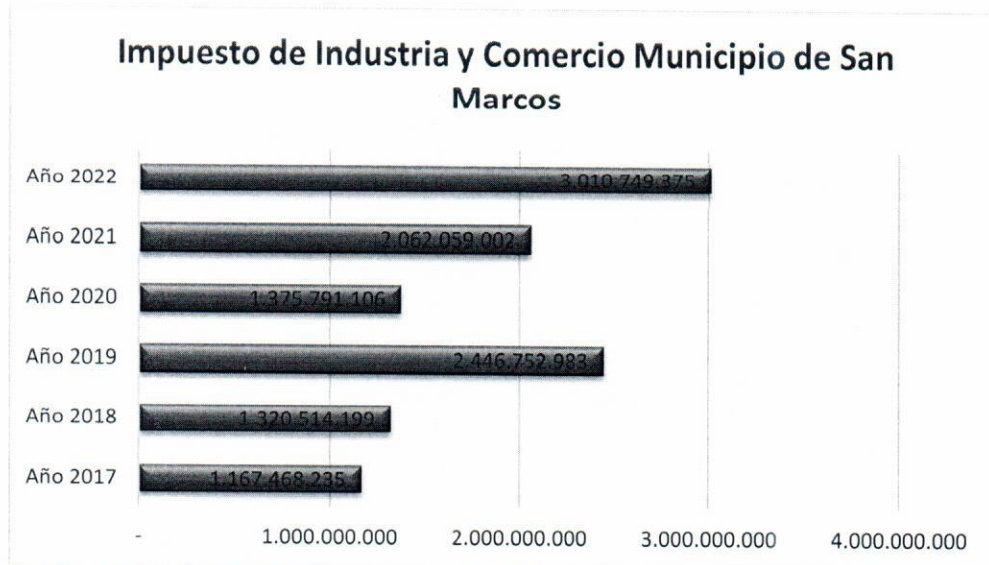
La generación de ingresos propios en estas entidades es de gran importancia, para ser auto suficiente y auto sostenible en sus gastos de funcionamiento, además cumplir con los lineamientos establecidos por la Ley 617 de 2000 e invertir en los programas, planes y proyectos dirigidos a los diferentes sectores dirigidos a la comunidad, en el Municipio de San Marcos, los ingresos propios representan una participación del 9% con relación al total recaudo de la vigencia 2022.

En impuestos, la mayor participación en los ingresos corrientes de libre destinación, se encuentran en el impuesto predial unificado, industria y comercio, la sobretasa a la gasolina, en la vigencia 2022, presentan un comportamiento de recaudo de \$766.662.647, \$3.010.749.375 y de \$1.802.497.000, respectivamente.



Fuente: secretaria de Hacienda Municipal de San Marcos y CHIP

Así se muestra el comportamiento de recaudo del impuesto predial unificado en los últimos seis (6) años, el valor más representativo se refleja en el año 2021, el cual se incrementó con relación a la vigencia 2020, en \$490.862.403, correspondiente al 107%. La vigencia 2022 disminuyó su recaudo con relación al año 2021, en \$184.588.219, correspondiente al 19%. de una u otra manera, los dos últimos años son los valores de mayor participación en el recaudo del impuesto, que no muestra un crecimiento económico en la generación del impuesto, más si se tiene en cuenta su proyección a ejecutar en el periodo, que asciende al 58% de gestión, es decir, de su asignación presupuestal definitiva de \$1.330.000.000, se recaudó \$766.662.647.



Para el impuesto de industria y comercio, el comportamiento de recaudo es distinto al anterior, a pesar de que fluctúa en cada año, presenta mejores niveles de recaudo. La vigencia 2022, es la de mayor participación, con un saldo de \$3.010.749.375, demostrando un incremento con relación al año 2021 del 16%, correspondiente a \$948.690.373.

La ejecución presupuestal de gastos reporta un grado de cumplimiento, para la vigencia 2022 del 68%, correspondiente a la suma de \$103.518.546.716, representado en los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Los gastos ejecutados seleccionados, se evidencia los certificados de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, denominación afectada de apropiación, acorde a la necesidad del gasto, registro en el libro de apropiación presupuestal, su fuente de financiación y valor apropiado. Documentos que soportan y garantizan la disponibilidad de los recursos o fuente de financiación disponible para ejecución normal del compromiso.

### 2.5.1 Fundamentos Opinión Presupuestal

La Contraloría de General del Departamento de Sucre - CGDS, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGDS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección

Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría de Sucre, es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre, ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGDS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

La Alcaldía Municipal de San Marcos dio aplicabilidad a lo determinado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo No. 10 de diciembre 23 de 2015, en coordinación con el Decreto 111 de 1996, en lo relacionado con la formulación, aprobación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2022.

### 2.5.2 Opinión Presupuestal

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como resultado de la evaluación presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2022 de la Alcaldía Municipal de San Marcos, concluye que se refleja incorrecciones por valor de \$342.311.838, para una **Opinión Con Salvedades**.

<b>Resultado Evaluación Ejecución Presupuestal 2022</b>	
<b>Variables a Evaluar</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Total, Inconsistencia	342.311.838
Índice de Inconsistencia	3.43%
Calificación Presupuestal	Con Salvedades

Fuente: PT010-Af Materialidad

### 2.6 Concepto Sobre la Gestión 2022

El Decreto 403 de 2020 Artículo 2, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del estado, y su supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)."

## Seguimiento del Plan De Desarrollo “SAN MARCOS AVANZA 2020-2023”

Los planes de desarrollo tanto del orden nacional como territorial tienen su fundamento en el artículo 339 de nuestra carta política y se componen por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo.

Concretamente “el artículo 31 de la ley 152 de 1994 determina el contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y ratifica los componentes anteriores, es decir, el plan estratégico y el plan de inversiones a mediano y corto plazo en los términos y condiciones reglamentarios por las asambleas y concejos municipales.

Por su parte, el artículo 38 de la mencionada ley, expresa que el plan de las entidades territoriales se adoptará con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones.

El artículo 41 ibidem, hace referencia a los planes de acción en las entidades territoriales y contempla que estos deben ser aprobados en el orden Departamental por la Asamblea y en el Municipal por el Concejo, con la coordinación de la correspondiente oficina de planeación.

El plan de desarrollo se convierte entonces en una herramienta básica de la planeación, siendo ésta un principio democrático, constitutivo como factor fundamental para la modernización municipal, la cual conduce a una eficiente prestación de los servicios públicos esenciales a la comunidad, así como a la promoción integral del desarrollo social.

La siguiente información se extrae del contenido del plan de desarrollo del Municipio de San Marcos-Sucre, el cual indica lo siguiente: “Según el censo de población y vivienda de 2018 ajustado por cobertura censal, la población del Municipio de San Marcos-Sucre es de 57.672 habitantes, lo que representa el 6,37% de la población total del Departamento”.

El Plan de Desarrollo del Municipio de San Marcos para el periodo de gobierno de 2020-2023, denominado “**San Marcos Avanza**”, ha sido aprobado mediante Acuerdo No. 005 de junio 10 de 2020, el cual se encuentra estructurado de la siguiente manera:





### Cuadro de avance del plan de desarrollo "San Marcos Avanza"

LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMAS	AVANCE POR LINEA
DESARROLLO SOCIAL INCLUSIVO	1.5 Demografía 1.6 Educación 1.7 Salud 1.8 Seguridad y defensa	66.7%
DESARROLLO SOSTENIBLE Y COMPETITIVIDAD TERRITORIAL	2.1 vivienda y servicios públicos 2.2 cobertura de servicios públicos 2.3 ambiente 2.4 Gestión del riesgo	62.5%
PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO INCLUSIVO	3.1 Economía y Desarrollo rural 3.2 Trabajo 3.3 Competitividad, ciencia, tecnología e innovación	64.5%
MODERNIDAD Y EFICIENCIA INSTITUCIONAL	4.1 Desempeño Institucional 4.2 Regalías	67%

Fuente: Secretaría de planeación Municipal de San Marcos - Sucre

#### 2.6.1 Fundamento Sobre la gestión de Inversión y del Gasto

La Contraloría General del Departamento de Sucre, emite para la vigencia 2022, un **Concepto Favorable** sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), Ineficaz y Antieconómica de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

#### Ejecución de la Inversión y el Gasto 2022

Concepto	Presupuesto Definitivo	Ejecutado	% de Ejecución	Pagos	% de Pagos
Gastos de Funcionamiento	6.565.965.996	6.371.412.188	97%	5.635.770.218	88%
Gastos de Inversión	146.183.206.130	96.580.469.931	66%	94.552.359.173	98%
Servicio de la Deuda	582.396.000	566.664.597	97%	566.664.597	100%
<b>TOTAL</b>	<b>153.331.568.786</b>	<b>103.518.546.716</b>	<b>68%</b>	<b>100.754.793.988</b>	<b>97%</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal de San Marcos - Presupuesto

El presupuesto de gasto de la vigencia 2022 se ejecutó en la suma de \$103.518.546.716, correspondiente al 68%, cancelando sus compromisos en un 97%. El gasto de inversión representa la mayor participación, con el 93%, le siguen los gastos de funcionamiento, con el 6% y el servicio de la deuda con el 0.5%.

Este comportamiento es apenas normal, dentro de los gastos de inversión se desarrollan los planes, programas y proyectos encaminados al sector educación, salud, agua potable y saneamiento básico, recreación, deporte, ambiente, cultura, vivienda, transporte y en fin sectores sociales que conllevan al desarrollo económico, social y cultural de la población del Municipio de San Marcos.

Los gastos de funcionamiento representan la segunda participación del gasto, conformado por los gastos de personal, transferencias corrientes y gastos

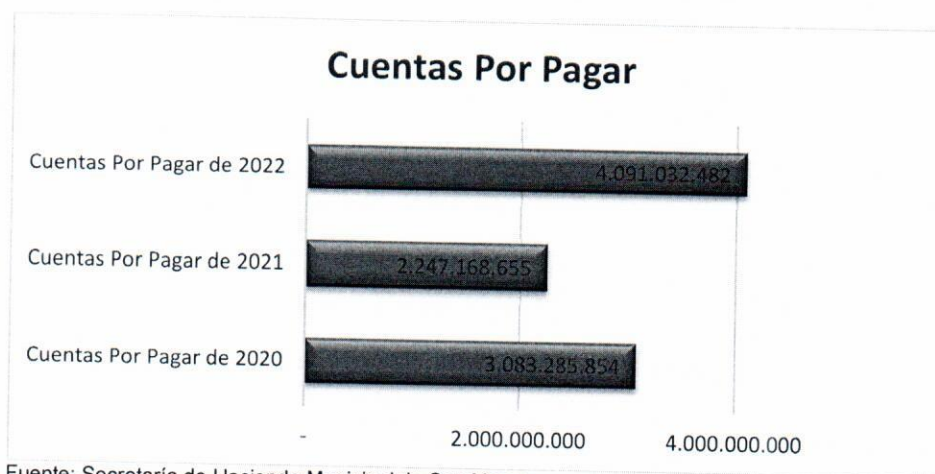


Las cuentas por pagar se encuentran constituida por diferentes periodos que han quedado como rezagos por pagar y no han sido cancelados, como se discriminan a continuación:

Periodo	Saldo Por Pagar
Año 2013	1.098.281
Año 2015	2.384.736
Año 2016	1.080.069
Año 2017	86.768.596
Año 2018	129.725.451
Año 2019	728.603.667
Año 2020	53.067.213
Año 2021	543.327.800
<b>Total 2013-2021</b>	<b>1.546.055.813</b>
<b>Año 2022</b>	<b>2.544.976.669</b>
<b>TOTAL CUENTA POR PAGAR</b>	<b>4.091.032.482</b>

Fuente: Decreto No. 300 Cuentas Por Pagar – Secretaría de Hacienda Municipal de San Marcos

Como se observa en el cuadro anterior, las cuentas por pagar ascendieron a \$4.091.032.482, constituida por deudas de vigencias anteriores, con una participación del 38%, correspondiente a la suma de \$1.546.055.813 y el resto corresponde a la vigencia 2022, que representa el 62%, que suma \$2.544.976.669.



Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal de San Marcos

La gráfica muestra el comportamiento que ha tenido las cuentas por pagar en las últimas tres vigencias de la Alcaldía Municipal de San Marcos, un incremento en la vigencia 2022 del 82%, correspondiente a la suma de \$1.843.863.827, con relación a la vigencia 2021, se debe esta situación por el acumulamiento del no pago oportuno de sus deudas de vigencias anteriores (vigencia 2013 al 2021), que hacen

parte de esta el 38% de las cuentas constituida (\$1.546.055.813), de las cuales pertenecen \$728.603.667 de la vigencia 2019 y \$543.327.800 de la vigencia 2021, que son los valores de mayor participación, que entre las dos vigencia constituyen el 82% de los saldos de vigencias anteriores.

Además de lo anterior, la entidad no está pagando oportunamente sus obligaciones adquiridas en corto plazo, es el caso de algunos pagos con contratista, transferencias al concejo municipal, prestaciones sociales entre otros aspectos, lo que trae como consecuencia el incremento gradual de sus exigibilidades corriente, acumulándose en cada vigencia.

### **Reservas Presupuestales**

Mediante Decreto No. 009 de enero 10 de 2023, se constituyeron las reservas presupuestales, por valor de \$13.541.210.690, según el anexo del decreto, esta situación se debe principalmente a dos contratos que quedaron como saldo en reserva, el correspondiente al LP-MSM-006-2022, por valor de \$4.332.895.448, cuyo objeto es mejoramiento de vías rurales y el contrato No. LP-MSM-007-2022, por valor de \$4.668.000.066, cuyo objeto es construcción de pavimento en concreto rígido, que suma entre los dos \$9.000.895.514, correspondiente al 66%, del total reserva.

### **Medio Ambiente**

El gasto público ambiental es un concepto que se encuentra inmerso dentro del gasto social y tiene su sustento legal en la ley 99 de 1.993, cuyo fin es la preservación y saneamiento ambiental. Es incluyente en nuestra constitución y en la ley y se constituye como un deber del Estado Colombiano, la preservación de un ambiente sano. El artículo 47 de la ley 99/93 referente al carácter social del gasto público ambiental señala lo siguiente: "Los recursos que por medio de esta ley se destinan a la preservación y saneamiento ambiental se consideran gasto público social". La mencionada ley indica las funciones que en materia ambiental deben desarrollar los Municipios. Contemplado este aspecto en el Municipio de San Marcos-Sucre, en su plan de desarrollo "San Marcos avanza" por medio de la línea estratégica "Desarrollo sostenible y competitividad territorial señalada en el numeral 2.3- ambiente".

Para la vigencia 2022, la entidad asigno como saldo presupuestal disponible para ejecutar en el programa 2.3.2.02.02, denominado servicios ambientales, financiados con ingresos corrientes de libre destinación, la suma de \$62.000.000 y por el programa 2.3.2.02.02, denominado programas de medio ambiente y desarrollo sostenible, financiados con ICLD, la suma de \$50.000.000, para un valor total de

\$112.000.000, que al final de vigencia no fueron ejecutado, como consta la certificación expedida por la entidad.

## 2.6.2 Gestión Contractual

de la ejecución contractual a la vigencia fiscal 2022, se procedió a la determinación de las cuantías para contratar en la alcaldía del municipio de San Marcos de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Para tal efecto, se hizo necesario establecer el siguiente análisis, en la forma como se describe a continuación:

Presupuesto inicial de la entidad:	\$ 89.462.349.844
Adiciones:	\$ 64.547.785.860
Reducciones:	\$ 678.566.918
Presupuesto definitivo:	\$ 153.331.568.786
S.M.L.M.V Vig-2022:	\$ 1.160.000
Presupuesto en SMLMV:	132.182
Rango:	450
Menor cuantía:	\$ 522.000.000
10% de la menor cuantía	\$ 52.200.000

El análisis anterior, se realizó tomando como base el presupuesto definitivo a 31 de diciembre de 2022, lo cual indica que, durante este periodo de la vigencia el rango se mantuvo en 450 S.M.L.M.V, estando la mínima cuantía para contratar en la entidad en el rango de \$1 a \$52.200.000; la menor cuantía en el rango de \$52.200.001 a \$522.000.000 y de \$522.000.001 en adelante el proceso es de mayor cuantía.

**Manual de contratación.** El artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, expone que “Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente”.

El municipio de San Marcos adoptó el manual de contratación mediante Decreto No 083 del 26 de abril de 2016, sustentado en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto-ley 019 de 2012, ley 1474 de 2011 y demás normas regulatorias sobre la materia.

**Facultades para celebrar y ejecutar contratos en la vigencia fiscal 2022.** Por medio del acuerdo N°014 de fecha 23 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal de San Marcos, en el artículo 1, autoriza al alcalde para celebrar contratos estatales y convenios interadministrativos de cooperación, asociación y solidarios, con

entidades públicas y privadas del orden nacional, departamental y municipal y entidades de cooperación internacional.

En el artículo 2°, se indica que la presente autorización rige a partir del 1 de enero de 2022 y sus términos legales se extienden hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Contratación vigencia 2022.** La entidad certificó que celebró y ejecutó para la vigencia auditada 280 contratos por valor de \$32.755.012.363,07 por las diferentes fuentes de financiación. Estos contratos se clasifican de la siguiente manera:

#### MODALIDAD DE CONTRATOS

MODALIDAD DE CONTRATOS	CANTIDAD	VALOR
Licitación pública	10	\$22.498.184.538,26
Concurso de méritos	4	\$576.174.526
Selección abreviada	15	\$2.613.435.040
Mínima cuantía	59	\$1.193.811.422
Contratación directa	188	\$4.927.167.024,81
Urgencia manifiesta	2	\$161.789.812
Otros	2	\$784.450.000
<b>Total</b>	<b>280</b>	<b>\$32.755.012.363,07</b>

Fuente: oficina de contratación, secretaría de gestión administrativa de San Marcos

De la tabla anterior, se deduce que la mayor participación por modalidad de contratos celebrados y ejecutados por la alcaldía municipal de San Marcos -Sucre, durante la vigencia fiscal 2022, tomando en consideración el total de la población (280), fue la modalidad contratación directa, seguido de la selección mínima cuantía, selección abreviada, licitación pública y concurso de mérito respectivamente y por último urgencia manifiesta y otros.

#### Contratos financiados con recursos propios de la vigencia fiscal 2022

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	%
Contratación directa	143	\$1.912.649.738,67	19,5%
Mínima cuantía	43	\$835.701.976	8,6%
Licitación pública	1	\$4.902.948.748	50%
Selección abreviada	8	\$1.189.555.040	12,2%
Urgencia manifiesta	2	\$161.789.812	1,7%
Otros	2	\$784.450.000	8%
<b>Total</b>	<b>199</b>	<b>\$9.787.095.314,67</b>	<b>100%</b>

Fuente: oficina de contratación, secretaría de gestión administrativa de San Marcos

El cuadro anterior muestra por tipología que la relación de contratos celebrados y ejecutados durante la vigencia fiscal 2022 por la alcaldía de San Marcos fue de 199 contratos por valor de \$9.787.095.314,67, financiados con recursos propios. El mayor valor lo representa licitación pública, en segundo lugar, contratación directa, seguido de la selección abreviada, mínima cuantía respectivamente y por último urgencia manifiesta y otros.

**Resultado de la auditoría – proceso contractual.** Se emite la opinión de la gestión contractual con referencia al cumplimiento de los principios de la gestión fiscal es ineficaz y económico, como resultado de ponderar las variables evaluadas, así:

CANTIDAD CONTRATOS EVALUADOS	40	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	3.167.322.549
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		74,24%	INEFICAZ
ECONOMÍA		77.64%	ECONÓMICO

Fuente: Papel de Trabajo PT 12-AF Matriz evaluación gestión fiscal territorial alcaldía de San Marcos 2022

**Plan anual de adquisiciones 2022.** Este concepto, tiene su sustento legal en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa lo siguiente: “Las Entidades Estatales deben elaborar un plan anual de adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretendan adquirir para el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el clasificador de bienes y servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el proceso de contratación. Colombia compra eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el plan anual de adquisiciones”.

La alcaldía municipal de San Marcos adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2022 mediante decreto N°003 de fecha enero 4 de 2022, por un valor de \$23.228.183.589, plan que fue cargó al SECOP y en la página web de la entidad de forma oportuna, de igual forma, cargó la modificación realizada al plan por valor de \$33.518.773.592.

**Publicación de los contratos en la página del SECOP y registros en la plataforma del SIA OBSERVA.** En la revisión realizada a la publicación de los procesos contractuales de esta vigencia, se pudo determinar que la entidad cumplió con la aplicación del principio de publicidad, toda vez que, publicó 290 procesos en la página del SECOP.

**Publicación en la plataforma SIA OBSERVA.** El Sistema Integral de Auditoria - SIA Observa - es un aplicativo WEB que almacena la información contractual de la Contraloría General de la República (CGR), el Fondo de Bienestar de la CGR, las contralorías departamentales, distritales y municipales, así mismo, se encuentra la contratación de los sujetos de control de estas últimas entidades. El SIA Observa es una herramienta tecnológica que le permite a las contralorías la captura de información sobre contratación y presupuesto de manera oportuna y en tiempo real con base en la rendición de cuentas de sus vigilados. De igual manera, suministra

al ciudadano una herramienta de consulta de la contratación de su departamento o municipio para que ejerza control ciudadano e informe a la Contraloría o la Auditoría General de la República de cualquier anomalía en la ejecución contractual, para ello puede utilizar los mecanismos con que cuenta cada entidad para la recepción de peticiones. El ciudadano que no esté registrado en el sistema puede ingresar como invitado.

La resolución N°030 de 28 de enero de 2021 que modifica la resolución 001 de 4 de enero de 2016, ambas expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre y la circular externas N°001 de 2022 “Por medio cual se expide el calendario fiscal 2022”, hacen referencia al reporte de los sujetos de control de la información del SIA Observa.

**SIA Observa:** es la información correspondiente a la contratación de los sujetos y puntos de control y deberá rendirse todos los meses dentro de los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente al periodo vencido.

La alcaldía municipal de San Marcos reportó en la plataforma SIA Observa la totalidad de la actividad contractual celebrada en la vigencia 2022.

**Principio de planeación en la contratación estatal:** la etapa precontractual, es decir, la que antecede cualquier contratación, determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

Planear, en materia de contratación estatal, implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad, con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios y análisis orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer dichas necesidades.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664, se refirió también al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente:

*“...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:*

*i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.*

ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.

iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.

iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.

v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.

vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores...”.

La Procuraduría General de la Nación, frente al alcance del principio de planeación, se ha referido en los siguientes términos:

*“...El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición.*

*El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).*

*(...) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos”.*

La Contraloría General de la República, respecto al principio de la planeación, ha manifestado lo siguiente:

*Concepto 80112- EE54389 de septiembre 4 de 2008. Oficina Jurídica, Contraloría General de la República. "El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 expresamente consagra que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, los diseños, los proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Nótese que la norma no distingue sobre la naturaleza del objeto a contratar como tampoco su cuantía para efectos de cumplir con el requisito de la elaboración de los estudios previos, salvo las excepciones expresamente señaladas en la misma ley relacionadas con la urgencia manifiesta, en los demás casos éstos deberán efectuarse. El sentido de este requisito es identificar técnica y económicamente el objeto del futuro contrato. Desde el punto de vista técnico se requerirá realizar los estudios a que haya lugar para establecer las especificaciones de los bienes, servicios u obra pública a contratar. Desde el punto de vista económico, será necesario establecer el valor del objeto que se pretende contratar".*

La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene dos expresiones normativas claras: la elaboración del **plan de compras** y el desarrollo de los **estudios previos**.

**Los estudios previos.** El concepto de estudios previos fue esbozado de forma general en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, haciendo referencia a ellos como el análisis de conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, la tramitación de las autorizaciones y las aprobaciones necesarias para la contratación o el desarrollo de los estudios, diseños y proyectos requeridos para tal fin.

*El artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. establece: previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.*

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

A su vez, el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 20 determinó los estudios y documentos previos de la contratación pública, así:

“Artículo 20. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto para contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.”

En síntesis, podemos decir que el principio de planeación resulta vital para gerenciar lo público; por ello, no sólo se invita a dar cumplimiento la normatividad vigente, sino a reglamentar internamente el desarrollo, paso a paso, de la planeación contractual y las responsabilidades que cada área tendrá desde su competencia.

En lo que respecta a la fase de planeación, se observó deficiencias en la fundamentación de los estudios previos, toda vez que, se hace necesario ahondar en la determinación de la verdadera necesidad, sobre la base de aquellos aspectos que comprueben la realidad de llevar a cabo el proceso de contratación, para que el resultado en el desarrollo del proceso, sea efectivo y se logren los fines esenciales de la contratación señalados en el artículo 3 de la ley 80/93; es decir, los fines perseguidos por la entidad contratante, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.



Resulta de vital importancia adelantar los estudios previos porque por medio de ellos la entidad fija el alcance de lo pretendido para llevar a cabo el proceso contractual de una manera clara y precisa, sin dar lugar a ambigüedades. En la muestra auditada se observó que los estudios previos carecen de los elementos necesarios que permitan indicar los componentes que evalúan el impacto que se desprende de la ejecución de tales contratos, es decir, estos deben de enmarcar la población objeto beneficiaria con la ejecución de los proyectos de inversión, y su grado de satisfacción, lo que no ocurre, razón por la cual, se debe acudir a la herramienta de aplicación informática de la metodología general ajustada “MGA” como mecanismo de identificar dichos aspectos. Estos estudios previos, se encuentran desarrollados en el numeral 2 del artículo 1.3.1 del manual de contratación etapa de planeación del proceso que indica lo siguiente: “Elaborar los estudios previos necesarios, de acuerdo con la normatividad vigente(…)” y se indica igualmente en el inciso 4 del numeral 1.4.2 que es función de la oficina asesora de contratación: ‘Elaborar, para la suscripción del alcalde estudios, análisis técnicos y económicos e informes que presenten las áreas que requieren la contratación o la supervisen.’

De igual forma, en algunos procesos para determinar el valor estimado del contrato, no indicaron las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, en otros; el valor del contrato es determinado por precios unitarios, la entidad no incluyó la forma como los calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Por tanto, todas estas circunstancias son el resultado de la falta de una mayor profundización en el enfoque y/o alcance dado a los estudios previos los cuales deben desarrollarse de una manera clara, precisa y enmarcando los aspectos que permitan evaluar su contenido con la inclusión de todos aquellos componentes que dan lugar a determinar la verdadera necesidad.

**Cumplimiento del objeto contractual.** Al revisar la ejecución de cada proceso contractual se evidenció que el objeto contractual se cumplió y/o se recibió de acuerdo con las condiciones técnicas pactadas en cada contrato, como se pudo evidenciar mediante las diferentes actas suscritas (inicio, parcial y final), las facturas de ventas, informes de actividades presentados por los diferentes contratistas y los informes de supervisión.

Revisado los expedientes contractuales que hicieron parte de la muestra auditada, se pudo evidenciar que, en todos aquellos contratos donde fue requerida la presentación de pólizas, estas fueron aportadas por los contratistas en los términos y condiciones en que fueron establecidas en cada minuta contractual, así mismo, fueron aprobadas mediante los correspondientes actos administrativos.

**Labores de Interventoría y supervisión.** De manera general, el análisis realizado a la muestra tomada de los contratos nos permiten conceptuar que la entidad durante la vigencia fiscal 2022 cumplió las obligaciones derivadas de la labor de supervisión, ya que, los expedientes contractuales que hicieron parte de la muestra de auditoria cuentan con los oficios de designación y los informes de supervisión cumplen lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, sin embargo, se aprecian deficiencias en el seguimiento financiero y técnico.

**Cumplimiento deducciones de Ley.** Para verificar los descuentos efectuados por la entidad se verificaron los comprobantes de pagos vinculados a la revisión contractual, observándose que en ellos están contenidos los descuentos por concepto de estampillas adulto mayor, cultura, pro-deportes, retención en la fuente, impuesto de industria y comercio, electrificación rural estos descuentos son efectuados al momento de la causación de la obligación o al realizar el pago correspondiente.

Se observó en la muestra contractual auditada que tesorería realizó las deducciones correspondientes de estampillas en los pagos realizados a los contratistas en los porcentajes establecidos.

Por otra parte, la entidad continua presentando falencias en la organización de los expedientes contractuales, ya que, la información se encuentra dispersa en las diferentes dependencias y los expedientes no se encuentran foliados y organizados adecuadamente; la entidad suscribió plan de mejoramiento en la auditoría realizada a las vigencias 2020 – 2021 en relación con esta temática, al verificar su cumplimiento, se logró establecer que la entidad no logró cumplir con la acción correctiva que permitiera subsanar este hallazgo.

## 2.7 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la CGDS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto a control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoria Territorial en el marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado Efectivo; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado antes mencionado, de conformidad con el Papel de Trabajo PT-06-AF Matriz de Riesgos y Controles establecido en la Guía de Auditoria Territorial adoptada por la CGDS.

De acuerdo con los criterios establecidos, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la calificación arrojada ha sido de 1.0 Efectivo, tal como se indica en los rangos de ponderación.

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: Papel de Trabajo PT-06AF

La entidad, actualizó el manual de procesos y procedimientos, en él se encuentran controles, pero no son eficiente, porque no mitigan el riesgo, son débiles, sobre todo en los procesos financieros (contabilidad, presupuesto y tesorería) o no son aplicables de manera oportuna y adecuada. Así también mediante Decreto 186 de 24 de julio de 2020 se ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales, el cual se encuentra de conformidad con el Decreto 2484 de 2014, compilado en el artículo 2.2.3.9 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018.

No obstante que se tiene establecidas actividades de control, estas no son efectivas, se han detectados deficiencias, sobre todo, en los procesos financieros, presupuestal y contratación, se relacionan algunas de ellas:

- La principal debilidad o deficiencia que la entidad tiene es que no realiza cruce de información o conciliación o circularización entre las diferentes dependencia o área que conforman el proceso financiero, originando diferencias de saldos entre sí.
- Ausencia de una política o procedimiento mediante el cual todos los hechos económicos ocurridos en cualquier dependencia de la entidad sean informados y soportados de manera oportuna al área contable.
- Carencia de políticas y procedimientos para realizar las conciliaciones, cruces de información y tomas físicas que garanticen el registro físico y contable de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos; y su medición monetaria confiable.
- Ineficiente política de recaudo de las cuentas por cobrar, especialmente las del predial unificado.
- Inadecuada aplicación de las políticas de recaudo.
- Debilidades en la organización de los expedientes contractuales.

La evaluación llevada a cabo al control interno contable, la cual fue adoptada mediante la Resolución No. 193 de 2016, se aplicó al Municipio de San Marcos en la vigencia 2022, dando como resultado 3.7, Adecuado, por las observaciones



encontradas en los estados contables, generando una opinión con salvedades en las dos vigencias evaluadas.

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	<b>1,0</b>
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	
<b>Total General</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>MEDIO</b>	<b>EFICAZ</b>	

Fuente: Papel de Trabajo PT-06-AF

## 2.8 Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento

La Resolución No. 117 de mayo 2 de 2012 expedida por la Contraloría General del Departamento de Sucre, la cual reglamenta la metodología de los planes de mejoramiento y los avances que deben presentar los sujetos y/o puntos de control fiscal de este órgano de control, en el presente ejercicio de auditoría se evaluó el plan de mejoramiento por cuanto el mismo fue suscrito por la Alcaldía Municipal de San Marcos.

El plan de mejoramiento suscrito por la alcaldía municipal de San Marcos con corte a 31 de diciembre de 2022 comprende 9 hallazgos de la auditoría financiera y de gestión desarrollada a las vigencias 2020 y 2021, de estos hallazgos, 3 corresponden a la parte financiera y presupuestal y 6 tienen relación con el proceso contractual los cuales fueron objeto de revisión y seguimiento en la auditoría de cumplimiento y de gestión a la vigencia 2022 de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento y la nueva guía de auditoría adoptada por este órgano de control. Obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la alcaldía de San Marcos **No Cumple** de acuerdo con la calificación de 72,22 puntos, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	72.2	0,20	14,4
Efectividad de las acciones	72.2	0,80	57,8
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>72,22</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>No Cumple</b>	

Fuente: Matriz PT 03-PF Evaluación plan mejoramiento alcaldía de San Marcos.

### 2.8.1 Beneficio del Proceso Auditor

Desarrollado el proceso de auditoría financiera y de gestión del Municipio de San Marcos para la vigencia 2022 no hubo beneficio al proceso auditor.

## 2.9 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La alcaldía municipal de San Marcos rindió la cuenta de la vigencia 2022 dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la Resolución N°030 de enero 28 de 2021, "por medio de la cual compila la rendición de cuentas e informes a rendir a la Contraloría General del Departamento de Sucre, se adopta el aplicativo SIA OBSERVA y se dictan otras disposiciones"

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 89,6 sobre 100 puntos, observándose que la entidad auditada cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 19 de agosto de 2022 y 10 de febrero de 2023, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2022			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	87,1	0,1	8,71
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	87,1	0,3	26,12
Calidad (veracidad)	91,4	0,6	54,82
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>89,6</b>
<b>Concepto rendición de cuenta a emitir</b>			<b>Favorable</b>

Aun cuando la alcaldía de San Marcos rindió la cuenta de forma oportuna, suficiente y con calidad para la vigencia auditada esta presentó las siguientes inconsistencias en formatos y anexos:

En el siguiente cuadro se puede observar las inconsistencias presentadas en los formatos y anexos rendidos en la vigencia 2022 de acuerdo con el anexo 1 de la resolución 030 de 2021:

**Cuadro N°1. Observaciones de la rendición de la cuenta alcaldía de San Marcos  
Vigencia 2022**

N° FORMATO/ ANEXO	NOMBRE	PERIODO DE RENDICION	OBSERVACION
CGDS-01	<b>Estado de la situación financiera</b>	<b>Semestral</b>	
Anexo 2	Balance de prueba a nivel de auxiliares y por terceros	Semestral	La entidad solamente cargó el balance de los meses de abril a junio y de octubre a diciembre haciendo falta los meses de enero a marzo y de julio a septiembre de 2022.
Anexo 8	Presentar hoja de vida del contador y certificación del salario devengado en la vigencia.	Semestral	Faltó certificado de salario devengado en la vigencia.
Anexo 9	Presentar el estado de flujo de efectivo por cualquiera de los dos métodos establecidos.	Semestral	La entidad solamente cargó el flujo de efectivo de los meses de abril a junio y de octubre a diciembre haciendo falta los meses de enero a marzo y de julio a septiembre de 2022.
CGDS-02	<b>Ejecución presupuestal de ingresos</b>	<b>Semestral</b>	
Anexo 3	Presentar el estatuto tributario de la entidad, en caso de no tener o no aplicar favor certificar.	Semestral	La entidad cargó solamente las modificaciones realizadas al estatuto de rentas.
CGDS-06	<b>Ejecución del PAC de la vigencia</b>	<b>Semestral</b>	
Anexo 2	Plan Mensualizado de Caja	Semestral	La entidad no diligenció adecuadamente este anexo.
CGDS-07	<b>Cuentas vigencias anteriores que se pagaron en la presente vigencia</b>	<b>Semestral</b>	
Anexo 1	Acto Administrativo del Cierre de Vigencia anterior al periodo rendido que se evidencie el detalle de las cuentas por pagar.	Semestral	La entidad cargó fue acto administrativo de cuentas x pagar.
CGDS-08	<b>Proyectos de inversión</b>	<b>Semestral</b>	
Anexo 4	Plan estratégico.	Semestral	La entidad no cargó el anexo correspondiente, en su lugar, cargó el mismo soporte del anexo 3.
Anexo 5	CDP	Semestral	La entidad no cargó todos los CDP de los proyectos.
Anexo 6	RP	Semestral	La entidad no cargó todos los RP de los proyectos.
Anexo 7	Acuerdo vigencias futuras	Semestral	La entidad no cargó el anexo correspondiente, en su lugar, cargó acuerdo 008 de 2017.
CGDS-010A	<b>Talento humano</b>	<b>Semestral</b>	
Anexo 3	Declaración de bienes y rentas (En formato de la función pública).	Semestral	La entidad cargó solamente la del representante legal faltan la de los secretarios de despacho.
Anexo 5	Acta de posesión o documento equivalente.	Semestral	La entidad cargó solamente la del representante legal faltan la de los secretarios de despacho.
Anexo 7	Presentar el manual de funciones de la entidad.	Semestral	La entidad cargó solamente el decreto N° 046 de 2021 en sus partes considerativa y decretada haciendo falta el contenido del manual de funciones.
CGDS-012	<b>Evaluación de controversias judiciales</b>	<b>Semestral</b>	
Anexo 4	Presente en formato pdf los fallos acuerdos de conciliación o cualquier tipo de actuación que demuestre el estado del proceso.	Semestral	En el formato rendido no se evidencia los fallos acuerdos de conciliación o cualquier tipo de actuación que demuestre el estado del proceso.



	Este anexo tiene como finalidad conocer la decisión proferida por el juez tribunal o comité de conciliación en la cual se da la última actuación.		
Anexo 5	Presentar en formato pdf y ordenado el último auto proferido por el juzgado o tribunal relaciono con los procesos que no han sido fallados. Este anexo tiene como finalidad conocer los estados de los procesos jurídicos en cada despacho.	Semestral	En el formato rendido no se evidencia el último auto proferido por el juzgado o tribunal relaciono con los procesos que no han sido fallados.
<b>CGDS-019</b>	<b>Informe de control interno</b>	<b>Semestral</b>	
Anexo 4	Presentar el estatuto anticorrupción de la vigencia con sus informes, planes de acción, seguimientos y avances realizados en la vigencia a rendir, esta información deberá ser consolidada toda en un archivo pdf y cargada como anexo 04.	Semestral	La entidad no cargó los planes de acción.
Anexo 5	Presentar cédula hoja de vida y declaración de bienes del jefe de Control Interno.	Semestral	La entidad no cargó la hoja de vida.
<b>CGDS-024</b>	<b>Regalías directas</b>	<b>Semestral</b>	La entidad no rindió este formato
<b>CGDS-024B</b>	<b>Regalías indirectas</b>	<b>Semestral</b>	La entidad no rindió este formato
<b>CGDS-25</b>	<b>Entidades en proceso de liquidación</b>	<b>Semestral</b>	La entidad no rindió este formato

Fuente: rendición de la cuenta 2022

Elaboró: equipo auditor.

## 2.10 Feneamiento de la cuenta fiscal

La Contraloría General del Departamento de Sucre como resultado de la auditoria adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de San Marcos de la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Presupuestal y la Opinión Financiera Con Salvedades, lo que arrojó una calificación de 81.9, como se observa en las siguientes Matriz de evaluación de gestión Fiscal.

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**  
**AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION**

SUJETO DE CONTROL		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARCOS					
PVCFT		2023					
VIGENCIA AUDITADA		2022					
CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1							
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100.0%		15.0%	15.0% OPINION PRESUPUESTAL Con salvedades
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75.0%		11.3%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	99.0%	99.9%	29.8%	36.0% CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Favorable
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	74.2%	77.6%	30.4%	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	85.6%	99.9%	77.6%	84.5%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%			75.0%	30.0% OPINION ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	75.0%			75.0%
TOTAL PONDERADO	TOTALES			75.3%	99.8%	77.6%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO			INEFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA	
INDICADORES FINANCIEROS			82.5%	78.6%	EFICAZ	80.6%	SE FENECE

## 2.11 Hallazgos de Auditoria

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 12 hallazgos administrativos como se relacionan a continuación:

Cuadro de Tipificación de Hallazgos		
Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2022		
Alcaldía Municipal de San Marcos - Sucre		
Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	11	
2. Disciplinarios	0	
3. Penales	0	
A. Fiscales	0	
5. Sancionatorios	1	
<b>Totales (1, 2, 3, 4 y 5)</b>	<b>12</b>	

Atentamente,

**GABRIEL DE LA OSSA OLMOS**

Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín.-Área Operativa Control Fiscal

Aprobó: Diego Lara Merlano.-Área Jurídica

Elaborado por: Luis Galván-Lider

Elber Mosquera-Auditor



Rafael Hernández-Apoyo Proceso auditor

### 3. MUESTRA DE AUDITORIA

Para establecer el tamaño de la muestra auditar de los contratos, se indica que esta se direccionará de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 403 de marzo 16 de 2020, el cual establece el tipo de recursos a vigilar, que, en concordancia con la reglamentación enunciada, serán los Recursos Propios generados por el Municipio de San Marcos.

**Cálculo del aplicativo de muestras para poblaciones finitas.** El cálculo del aplicativo para la determinación de la muestra de contratos se hace con base a la población de contratos financiados con recursos propios, de la siguiente manera:

Con base en la información entregada al grupo auditor por la alcaldía municipal de San Marcos, se procede a aplicar la fórmula o cálculo de muestras para la población de contratos celebrados y ejecutados durante la vigencia fiscal 2022 de la siguiente manera:

 <b>CONTRALORÍA</b> GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE <i>Control Fiscal En Equipo</i>				<b>Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones</b>							
		<b>Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo</b>									
<b>AREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y</b>		<b>A/CP-11</b>									
<b>Entidad o asunto auditado</b>		ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARCOS									
<b>Periodo auditado</b>		2022									
<b>Preparado por:</b>		GRUPO AUDITOR									
<b>Fecha:</b>		14/04/2023									
<b>Revisado por:</b>		SUPERVISOR									
<b>Fecha:</b>		14/04/2023									
<b>Referencia de P/T</b>		04-PF									
<b>INGRESO DE PARAMETROS</b>											
<b>Tamaño de la Población (N)</b>	199		<table border="1"> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>Tamaño de Muestra</b></td> </tr> <tr> <td>Fórmula</td> <td style="text-align: center;"><b>50</b></td> </tr> <tr> <td>Muestra Óptima</td> <td style="text-align: center;"><b>40</b></td> </tr> </table>			<b>Tamaño de Muestra</b>		Fórmula	<b>50</b>	Muestra Óptima	<b>40</b>
<b>Tamaño de Muestra</b>											
Fórmula	<b>50</b>										
Muestra Óptima	<b>40</b>										
<b>Error Muestral (E)</b>	3%										
<b>Proporción de Éxito (P)</b>	95%										
<b>Proporción de Fracaso (Q)</b>	5%										
<b>Valor para Confianza (Z) (1)</b>	1,28										
<b>(1) Si:</b>		<b>Z</b>									
<b>Confianza el 99%</b>		2,32									
<b>Confianza el 97.5%</b>		1,96									
<b>Confianza el 95%</b>		1,65									
<b>Confianza el 90%</b>		1,28									
<b>Formulas para el cálculo de muestras</b>											
<b>Muestra para Poblaciones Infinitas</b>											
<b>Variable</b>			<b>Atributo</b>								
$n = \frac{s^2 * z^2}{E^2}$			$n = \frac{z^2 * p * Q}{E^2}$								
<b>Muestra para Poblaciones Finitas</b>											
$n = \frac{s^2 * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * s^2}$			$n = \frac{p * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * p * Q}$								
<b>S<sup>2</sup> = Varianza</b> <b>Z = Valor normal</b> <b>E = Error</b> <b>N = Población</b> <b>P = Proporción</b> <b>Q = 1-P</b>											

*Logo*

## MUESTRA DE CONTRATOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ITEM	NUMERO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR
1	CPSP-MSM-030-2022	Prestación de servicios	\$33.750.000
2	CPSP-MSM-041-2022	Prestación de servicios	\$103.000.000
3	CTR-MSM-001-2022	Convenio interadministrativo	\$90.000.000
4	CPSP-MSM-029-2022	Prestación de servicios	\$36.300.000
5	CPSP-MSM-026-2022	Prestación de servicios	\$36.000.000
6	SAMC-MSM-002-2022	Suministro	\$60.000.000
7	MC-MSM-018-2022	Obra pública	\$26.199.040
8	MC-MSM-017-2022	Obra pública	\$27.456.798
9	MC-MSM-015-2022	Prestación de servicios	\$27.990.000
10	MC-MSM-006-2022	Suministro	\$26.630.000
11	MC-MSM-002-2022	Suministro	\$26.609.880
12	MC-MSM-008-2022	Prestación de servicios	\$25.080.000
13	MC-MSM-058-2022	Obra pública	\$27.825.720
14	CPSP-MSM-047-2022	Prestación de servicios	\$30.000.000
15	CPSP-MSM-034-2022	Obra pública	\$27.657.770
16	SA-SIP-MSM-003-2022	Suministro	\$150.000.000
17	MC-MSM-004-2022	Prestación de servicios	\$27.875.000
18	PSAL-MSM-010-2022	Prestación de servicios	\$26.500.000
19	MC-MSM-042-2022	Prestación de servicios	\$27.875.000
20	MC-MSM-039-2022	Prestación de servicios	\$25.104.000
21	SAMC-MSM-003-2022	Obra pública	\$100.159.190
22	CPSP-MSM-043-2022	Prestación de servicios	\$25.438.728
23	CPSP-MSM-035-2022	Prestación de servicios	\$25.000.000
24	CTR-MSM-002-2022	Convenio interadministrativo	\$30.000.000
25	SA-SIP-002-2022	Suministro	\$100.000.000
26	CIP-MSM-003-2022	Contrato interés público	\$224.450.000
27	CI-MSM-002-2022	Contrato interadministrativo	\$180.000.000
28	CIP-MSM-001-2022	Contrato interés público	\$560.000.000
29	SAMC-MSM-001-2022	Prestación de servicios	\$80.000.000
30	MC-MSM-062-2022	Prestación de servicios	\$28.000.000
31	CPSP-MSM-032-2022	Prestación de servicios	\$100.000.000
32	MC-MSM-005-2022	Suministro	\$26.732.500
33	PSAL-MSM-015-2022	Prestación de servicios	\$28.000.000
34	MC-MSM-022-2022	Suministro	\$28.000.000
35	MC-MSM-059-2022	Obra pública	\$27.816.923



36	SA-SIP-MSM-006-2022	Prestación de servicios	\$60.000.000
37	SA-SIP-MSM-004-2022	Suministro	\$180.000.000
38	SA-SIP-MSM-005-2022	Suministro	\$152.000.000
39	SA-SIP-MSM-010-2022	Suministro	\$99.880.000
40	SA-SIP-008-2022	Compraventa	\$135.000.000
<b>Total</b>			<b>\$3.167.322.549</b>

Como se aprecia en el cuadro anterior, la muestra para la vigencia fiscal 2022 en la alcaldía municipal de San Marcos fue de 40 contratos, equivalentes al 20% de la población de contratos financiados con recursos de ingresos corrientes de libre destinación y recursos propios.

#### 4. ATENCIÓN DE DENUNCIAS FISCALES

Mediante oficio de fecha 19 de abril de 2023, se le asignó al grupo auditor, Denuncia D-1222-040, por parte de la oficina de Área de Control Fiscal y Auditoría, proveniente de la oficina de Su Contraloría, el cual se establece lo siguiente:

*"Desarrollada dentro del proceso auditor que se está llevando a cabo en la Alcaldía Municipal de San Marcos-Sucre, indicando que los informes preliminar y final deben ser elaborados por separado del informe Financiero y de Gestión asignado por el Área de Control Fiscal y remitidos al área de Sub-contraloría para su trámite y fines pertinentes".*

Dicha denuncia consiste en lo siguiente:

*"San Marcos, sucre, un municipio de sexta categoría, donde la inversión social es necesaria para el bienestar de sus habitantes, debe tener austeridad en su gasto público, priorizando a la población vulnerable, brindándole los servicios de atención integral en salud, alimentación, vivienda y educación, en busca de mitigar la pobreza que trae consigo, analfabetismo desnutrición, inseguridad que ataca a la familia humilde de san marcos, que ponen sus esperanzas en sus líderes que tienen el deber moral de representarlos ante el gobierno central y así tener la esperanzas que sus hijos puedan tener un futuro mejor. Esto es el "deber ser" de una sociedad justa, democrática, con líderes sensibles al dolor social, no indolentes, insensible, ególatras, como es el caso del alcalde del Municipio de San Marcos, sucre, ANUAR YAMIL ARABIA ORTEGA quien sin realizar un estudio técnico de necesidad y proporcionalidad, tomo recursos de inversión social, **suscribió el contrato SA-SIP-MSM-009-2002 y gasto en luces navideñas por valor de SEISCIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS \$ 610.000.000; contrato que incurre en un sobrecosto de casi 1000%, teniendo cuenta los precios del mercado local, donde se***

**realizó la misma inversión en luces y arreglos navideños de este tipo ( se adjunta copia del contrato y presupuesto tomado del secoop); es así que el Alcalde, sabiendo las necesidades insatisfechas de la población de san marcos, sucre, donde tenemos desnutrición, falta de salubridad pública, mal atención en vías terciarias donde el campesino pueda sacar sus cultivos ya que se encuentran inundados e incomunicados por más de un año, por la fuerte ola invernal que padece una alto porcentaje de la población, a pesar de ello procedió en hacer esta inversión. San Morqueros no permitamos estas arbitrariedades no necesitamos luces para alimentar el ego de un alcalde que no se sacia de causarle tanto daño al Municipio”.**

## 5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

### 5.1 Gestión Financiera y Contable

#### Hallazgo Administrativo No. 1

**Condición:** La información contable de la vigencia 2022, presenta incorrecciones materiales en saldos de cuentas del estado de situación financiera, las cuales no son generalizadas, que han generado opinión con salvedades en el periodo evaluado.

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$6.952.287.789 que equivalen al 4.67% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto no generalizado en los estados financieros, representado en los siguientes casos:

- La cuenta 170501 – Red Carretera en construcción, presenta una serie de movimientos resultado de los ajustes originado de la suscripción de contratos de obra en vías que se encontraban en construcción, pero que al final de vigencia fueron ejecutados en su totalidad. De acuerdo con cada acta de avance de obra, se debió realizar los respectivos ajustes correspondiente para que su reconocimiento total del hecho económico quedara registrado y posteriormente al total ejecutado reclasificar los saldos a la cuenta de red carretera en servicios.

Número de Contrato	Objeto del Contrato	Valor	Fecha de Suscripción	Estado del Contrato	Valor Registrado en la cuenta 170501	Diferencia
LP-MSM-011-2022	Construcción de Pavimiento	1.318.431.542	10/03/2022	Ejecución	1.186.588.386	131.843.156
LP-MSM-001-2022	Construcción de pavimento	845.000.000	10/03/2022	Finalizado	799.790.498	45.209.502
MC-MSM-032-2022	Construcción de Boxculvert	22.866.085	23/06/2022	Finalizado	22.866.085	0
LP-MSM-004-2022	Construcción de vías	2.105.410.978	9/06/2022	Finalizado	1.473.787.686	631.623.292
MC-MSM-045-2022	Construcción de Boxculvert	27.730.126	9/09/2022	Finalizado	27.730.126	0
<b>TOTAL</b>		<b>4.319.438.731</b>			<b>3.510.762.781</b>	<b>808.675.950</b>



Fuente: Relación de Contratos vigencia 2022 – Municipio de San Marcos.

De acuerdo con los ajustes realizados con cada contrato, se observó en los libros auxiliares de contabilidad de la cuenta en mención, que, del valor total de contrato suscrito, se reconocieron en algunos casos la totalidad de este, en otros casos quedaron saldos sin registrar (diferencia), como se ilustra en el cuadro anterior, sumando en su totalidad \$808.675.950, lo cual se considera como incorrecciones que corresponde al 0.54% del total activo del estado de situación financiera.

- La cuenta 170505 – Parques recreacionales de bienes de uso público en construcción, presenta un saldo de \$7.227.826.708, tuvo una variación con relación al año 2021 de \$677.446.681, como menor valor, en el sentido que el saldo reflejado es de \$7.905.273.389. La entidad suscribió el contrato LP-MSM-012-2021, cuyo objeto es la construcción de parque recreativo en el corregimiento de belén, el cual se encuentra en construcción o ejecución que no ha sido registrado y causado en la proporción de avance de obra en la respectiva cuenta, en consideración al informe de secretaria de planeación corresponde aproximadamente al 50% de su valor, es decir, la suma de \$807.370.306, a razón que el valor total del contrato es de \$1.614.740.611, reflejando con este hecho una incorrección del 0.54% con relación al total activo.
- La cuenta 171001 denominada Red Carretera de bienes de uso público en servicios presenta un incremento de saldos de 6.316.617.574, correspondiente a ajuste de saldos de red de carretera en construcción de contratos de vigencias anteriores. Para la vigencia 2022 se suscribieron y ejecutaron dos contratos de construcción de pavimento y mejoramiento de vías, de número LP-MSM-05-2022 y LP-MSM-006-2022, por valor de \$1.003.346.085 y \$4.332.895.448, respectivamente, que no fueron registrados en la cuenta, lo cual constituye incorrección de 3.58%.

Para que no se presente esta situación la entidad, debe tener en cuenta lo que indica como factores de riesgo el anexo de la Resolución 193 de 2016 control interno contable numeral 3.1, a seguir:

2. Falta de definición de políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
4. Definición inadecuada de políticas contables que no contribuyen a una representación fiel.
5. Ausencia de una política o procedimiento mediante el cual todos los hechos económicos ocurridos en cualquier dependencia de la entidad sean informados y soportados de manera oportuna al área contable.

6. Carencia de políticas y procedimientos para realizar las conciliaciones, cruces de información y tomas físicas que garanticen el registro físico y contable de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos; y su medición monetaria confiable.

Además, la misma resolución identifica que clase de elementos se debe utilizar para mitigar o gestionar los riesgos contables, y uno de ellos son los siguiente:

- 3.2.8 eficiencia de los sistemas de información.
- 3.2.10 registro de la totalidad de las operaciones.
- 3.2.14 análisis, verificación y conciliación de información.
- 3.2.16 cierre contable.

Los hechos anteriores han generado una opinión con salvedades, que no superan el 10% del total activo, pasivo más patrimonio, esto de conformidad con la NIA 705 opinión con salvedades literal a) "habiendo obtenido evidencia de auditoria suficiente y adecuada, concluya que las incorrecciones, individualmente o de forma agregada, son materiales, pero no generalizadas, para los estados financieros".

**Criterio:** Artículo 355 de la ley 1819 de 2016, artículo 1, 2 y 3 de la Resolución 533 de 2015, numerales 3.1, 3.2.8, 3.2.10, 3.2.14, 3.2.16 de la Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la CGN, NIA 705 literal a Opinión Con Salvedades.

**Causa:** Falta de valuación efectiva a las acciones mínimas de preparación, elaboración y reporte de la información contable.

**Efecto:** Información contable con saldos que presenta error en sus registros.

### Respuesta de la Entidad:

continuación relaciono los siguientes detalles: así:

LP-MSM-001-2022

FECHA DEL CONTRATO	NÚMERO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR AUDITORIA	VALOR CONTRATO	EJECUTADO Y CONTABILIZADO	FECHA ORDEN PAGO	ORDEN PAGO NÚMERO	CODIGO CONTABLE
2022	LP-MSM-001-2022	CONSTRUCCION DE PAVIENTO REGIDO EN LAS VIAS URBANAS EN LA CARRERA 23 ENTRE LA CALLE 18 Y 19 Y EN LA CALLE 22C ENTRE CARRERA 20 Y 22 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.	CONSORCIO INNOVA 22 NIT.90157418 2-3	845.000.000,00	845.000.000,00	430.645.768,00	22/06/2022	1000065	170501-01
						197.549.381,00	21/07/2022	1000070	170501-01
						171.595.349,00	4/10/2022	1000077	170501-01
						45.209.502,00	9/06/2023	2023. SGR. 01.000003	170501-01



TOTAL, EJECUTADO			845.000.000,00	845.000.000,00	845.000.000,00			
------------------	--	--	----------------	----------------	----------------	--	--	--

En el contrato N°LP-MSM-001-2022, CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LAS VIAS URBANAS EN LA CARRERA 23 ENTRE CALLE 18 Y 19 Y EN LA CALLE 22C ENTRE CARRERA 20 Y 22 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE, en la observación la Contraloría General del Departamento en el informe preliminar auditoria vigencia 2022 relaciona \$ 845.000.000, el contrato fue celebrado por la suma de \$ 845.000.000 del cual a 31 de diciembre de 2022 solo se había ejecutado \$ 799.790.498 y registrado en contabilidad en el auxiliar contable 1.7.05.01 – red de carretera en construcción quedando por ejecutar la suma de \$ 45.209.502 valor que fue ejecutado en la vigencia de 2023 según orden de pago número 2023.SGR.01-000003 de fecha junio 09 de 2023, de hecho la obra a 31 de diciembre de 2022 estaba en ejecución por tal motivo de se podía reclasificar a 1.7.10.01 denominada red de carretera de bienes de uso público en servicios.

**LP-MSM-011-2021**

FECHA DEL CONTRATO	NÚMERO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR AUDITORIA	VALOR CONTRATO	EJECUTADO Y CONTABILIZADO	FECHA ORDEN PAGO	ORDEN PAGO NÚMERO	CODIGO CONTABLE
2021	LP-MSM-011-2021	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN DISTINTAS VIAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.	MARIO ALBERTO PATERNINA BARRETO C.C. 1.104.422.228	1.318.431.542,00	1.318.431.542,00	131.843.154,20	21/09/2022	0001881	170501-01
						263.686.308,40	30/09/2022	0001964	170501-01
						263.686.308,40	22/11/2022	0002307	170501-01
						263.686.308,40	22/11/2022	0002308	170501-01
						263.686.308,40	23/11/2022	0002320	170501-01
						131.843.154,20	2/03/2023	2023.CEN.01.000003	170501-01
TOTAL EJECUTADO				1.318.431.542,00	1.318.431.542,00	1.318.431.542,00			

En el contrato N°LP-MSM-011-2021, CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO EN LAS DISTINTAS VIAS DE LA ZONA URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE, en la observación la Contraloría General del Departamento en el informe preliminar auditoria vigencia 2022 relaciona \$ 1.318.431.542, el contrato fue por la suma de \$ 1.318.431.542 del cual a 31 de diciembre de 2022 solo se había ejecutado \$ 1.186.588.387.80 y registrado en contabilidad en el auxiliar contable 1.7.05.01 – red de carretera en construcción quedando por ejecutar la suma de \$ 131.843.154.20 valor que fue ejecutado en la vigencia de 2023 según orden de pago número 2023.CEN.01.000003 de fecha marzo 02 de 2023, de hecho la obra a 31 de diciembre de 2022 estaba en ejecución



por tal motivo no se reclasifico a la cuenta 1.7.10.01 denominada red de carretera de bienes de uso público en servicios, además el contrato no de fecha de 2022.

**MC-MSM-032-2022**

FECHA DEL CONTRATO	NÚMERO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR AUDITORIA	VALOR CONTRATO	EJECUTADO Y CONTABILISADO	FECHA ORDEN PAGO	ORDEN PAGO NÚMERO	CODIGO CONTABLE
2022	MC-MSM-032-2022	CONSTRUCCION DE BOXCOLVERT SOBRE LA CALLE 26 CON CARRERA 36B EN EL PRIMERO DE JUNIO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS	CARLOS RAFAEL PEREZ RIVERA, C.C 1.104.429.749	22.866.085,00	22.866.085,00	22.866.085,00	8/07/2022	0001349	170501-01 A 1.7.10.01
<b>TOTAL EJECUTADO</b>				22.866.085,00	22.866.085,00	22.866.085,00			

En el contrato N°MC-MSM-032-2022, CONSTRUCCION DE BOXCOLVERT SOBRE LA CALLE 26 CON CARRERA 36B EN EL PRIMERO DE JUNIO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, en la observación la Contraloría General del Departamento en el informe preliminar auditoria vigencia 2022 relaciona \$ 22.866.085, el contrato fue celebrado por la suma de \$ 22.866.085 del cual a 31 de diciembre de 2022 fue ejecutado en su totalidad y registrado en contabilidad en el auxiliar contable 1.7.05.01 – red de carretera y se reclasifico a la cuenta 1.7.10.01 denominada red de carretera de bienes de uso público en servicios según ajuste número 2022000357 de 30 de diciembre de 2022.

**LP-MSM-004-2022**

FECHA DEL CONTRATO	NÚMERO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR AUDITORIA	VALOR CONTRATO	EJECUTADO Y CONTABILISADO	FECHA ORDEN PAGO	ORDEN PAGO NÚMERO	CODIGO CONTABLE
2022	LP-MSM-004-2022	CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS EN PAVIENTO REGIDO - ETAPA II - EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE.	CONSORCIO VIAS URBANAS ETAPA I, NIT 901602843-4	2.105.410.978,00	2.105.410.978,00	210.541.097,80	25/11/2022	0002351	170501-01
						421.082.195,60	25/11/2022	0002352	170501-01
						421.082.195,60	19/12/2022	0002519	170501-01
						421.082.195,60	21/12/2022	0002550	170501-01
						421.082.195,60	23/03/2023	2023.CEN.01.00009	170501-01
						0,00			



ADICIÓN N°3			0,00	365.424.091,00				
TOTAL EJECUTADO					1.894.869.880,20			
SALDO POR EJECUTAR					575.965.188,80			

En el contrato N°LP-MSM-004-2022, CONSTRUCCIÓN DE VIAS URBANAS EN PAVIMENTO RIGIDO – ETAPA II – EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE, en la observación la Contraloría General del Departamento en el informe preliminar auditoria vigencia 2022 relaciona \$ 2.105.410.978, el contrato fue por la suma de \$ 2.105.410.978, más una adición por l suma de \$ 364.424.091 para un valor contratado de \$2.470.835.069 del cual a 31 de diciembre de 2022 solo se había ejecutado \$ 1.894.869.880.20 y registrado en contabilidad en el auxiliar contable 1.7.05.01 – red de carretera en construcción quedando por ejecutar la suma de \$ 575.965.188.80, de hecho la obra a 31 de diciembre de 2022 estaba en ejecución por tal motivo de se podía reclasificar a 1.7.10.01 denominada red de carretera de bienes de uso público en servicios.

**MC-MSM-045-2022**

FECHA DEL CONTRATO	NÚMERO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR AUDITORIA	VALOR CONTRATO	EJECUTADO Y CONTABILISADO	FECHA ORDEN PAGO	ORDEN PAGO NÚMERO	*CODIGO CONTABLE
2022	MC-MSM-045-2022	CONSTRUCCION DE BOXCOLVERT Y CUNETASUBICADAS EN LA CARRERA 31 CON CALLE 18 BARRIO MARUSA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS - SUCRE	IVAN JESUS PEREZ MARTINEZ. CC: 71.268.164	27.730.126,00	27.730.126,00	27.730.126,00	4/10/2022	0001983	170501-01
TOTAL EJECUTADO				27.730.126,00	27.730.126,00	27.730.126,00			

En el contrato N°MC-MSM-045-2022, CONSTRUCCION DE BOXCOLVERT Y CUNETAS UBICADAS EN LA CARRERA 31 CON CALLE 18 DE BARRIO MARUSA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, en la observación la Contraloría General del Departamento en el informe preliminar auditoria vigencia 2022 relaciona \$ 27.730.126, el contrato fue celebrado por la suma de \$ 27.730.126 del cual a 31 de diciembre de 2022 fue ejecutado en su totalidad y registrado en contabilidad en el auxiliar contable 1.7.05.01 – red de carretera y no fue reclasificado al auxiliar contable 1.7.10.01 denominada red de carretera de bienes de uso público en servicios, por lo que se tomaran los correctivos de reclasificación.

## **LP-MSM-12-021 – Construcción de parque recreativo en el corregimiento de Belén jurisdicción del Municipio de San Marcos, Sucre.**

Este contrato fue firmado el 28 de marzo de 2022, contratista es el CONSORCIO RI BELEN CON NIT 901.579.503-7 por valor de \$1.614.740.610,84 más una adición según CDP N°2023.CEN.01.000068 Y 2023.CEN.01.000069 de fecha 27 de febrero de 2023, por valor de \$ 255.647.976, en la vigencia de 2022 no se ejecutó recursos por dicho concepto por lo tanto no es posible realizar ningún proceso de contabilización como tal.

LP-MSM-005-2022 – construcción de vías urbanas en pavimento rígido en el Municipio de San Marcos, Departamento de Sucre, contratista Kabod Executive Group S.A.S

Referente a este contrato es de aclarar a diciembre de 2022 estaba en ejecución y su registro contable se hizo en la 170501 denominada construcción en curso.

LP-MSM-006-2022 – Mejoramientos de vías rurales en el Municipio de San Marcos Departamento de sucre, programa Colombia Rural – Nacional, contratista Colombia Rural NIT 901618803-1.

Con relación a este contrato es de anotar que es un contrato de mantenimiento de vías rurales por lo que es necesario coordinar con la oficina de Planeación Municipal para verificar las actividades a realizar para hacer los correctivos del caso, es de anotar que esta obra se encuentra en ejecución.

### **Consideraciones de la CGDS:**

Con los hechos descritos en cada incorrección mencionada en el informe de auditoría, correspondiente al área contable y financiera y la respuesta emitida por la entidad, se demuestra las falencias que sigue teniendo en la consolidación, elaboración y reporte de la información en cada área afectada, no está acatando los factores de riesgos que se establece en la Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable en lo concerniente a:

Numeral 3.1, a seguir:

2. Falta de definición de políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
4. Definición inadecuada de políticas contables que no contribuyen a una representación fiel.

5. Ausencia de una política o procedimiento mediante el cual todos los hechos económicos ocurridos en cualquier dependencia de la entidad sean informados y soportados de manera oportuna al área contable.
6. Carencia de políticas y procedimientos para realizar las conciliaciones, cruces de información y tomas físicas que garanticen el registro físico y contable de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos; y su medición monetaria confiable.

Además, la misma resolución identifica que clase de elementos se debe utilizar para mitigar o gestionar los riesgos contables, y uno de ellos son los siguiente:

- 3.2.8 eficiencia de los sistemas de información.
- 3.2.10 registro de la totalidad de las operaciones.
- 3.2.14 análisis, verificación y conciliación de información.
- 3.2.16 cierre contable.

A pesar de que dichas incorrecciones fueron detectadas en la auditoria realizada en las vigencias 2020 y 2021, la entidad sigue cometiendo los mismos errores. Por lo tanto, la respuesta no justifica la observación quedando en firme el hallazgo para el informe final.

### **Hallazgo Administrativo No. 2**

**Condición:** El comportamiento que ha tenido las cuentas por pagar en las últimas tres vigencias de la Alcaldía Municipal de San Marcos, ha sido de incremento, en la vigencia 2022 estuvo en orden del 82%, correspondiente a la suma de \$1.843.863.827, con relación a la vigencia 2021, esta situación se puede considerar por el acumulamiento del no pago oportuno de sus deudas de vigencias anteriores (vigencia 2013 al 2021), que hacen parte de esta en el 38% de las cuentas constituida (\$1.546.055.813), de las cuales pertenecen \$728.603.667 de la vigencia 2019 y \$543.327.800 de la vigencia 2021, que son los valores de mayor participación, que entre las dos vigencia constituyen el 82% de los saldos de vigencias anteriores.

Teniendo en cuenta la fuente de financiación que respaldan las cuentas por pagar, se tiene que la mayor participación en las fuentes se encuentra en los Ingresos corrientes de libre destinación, con el 45%, que corresponde a \$1.847.917.180, puede indicar que las obligaciones constituidas como cuentas por pagar hacen referencia a los gastos de funcionamiento, como se observó en el acto administrativo que la ampra y algunos gastos de inversión.

Por razones de programación o escasez de dinero, especialmente ICLD, la entidad no está pagando oportunamente sus obligaciones adquiridas en corto plazo, es el caso de algunos pagos con contratista, transferencias al concejo municipal,

prestaciones sociales entre otros aspectos, lo que trae como consecuencia el incremento gradual de sus exigibilidades corriente, acumulándose en cada vigencia.

**Criterio:** Artículo 73 del Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, Artículos 81 y 84 del Acuerdo No. 010 de 2015 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de San Marcos.

**Causa:** Falta de control en el cumplimiento oportuno de los pagos de sus obligaciones o exigibilidades corrientes.

**Efecto:** Incremento de saldos por pagar en cada periodo o cierre de la vigencia.

#### **Respuesta de la entidad:**

La alcaldía municipal de San Marcos se acogerá al plan de mejoramiento.

#### **Consideraciones de la CGDS:**

La entidad debe realizar las acciones correspondientes de mejora para disminuir sus obligaciones o exigibilidades de corto plazo en cuanto al pago oportuno de éstas y no seguir acumuladas deudas de vigencia en vigencia, realizar una programación eficiente de sus pagos con relación a los ingresos.

## **5.2 Gestión Presupuestal**

### **Hallazgo Administrativo No. 3**

**Condición:** Mediante Decreto No. 300 de 30 de noviembre de 2022, la entidad constituyó las cuentas por pagar de la vigencia 2022, por valor de \$4.091.032.482, conformada por saldos de vigencia 2013 al 2021 por valor de \$1.546.055.813 y por la vigencia 2022, el valor de \$2.544.976.669, este último presenta diferencia (\$218.776.059) con el saldo por pagar que refleja el informe de ejecución presupuestal de gastos que suma \$2.763.752.728.

**Criterio:** artículo 89 del Decreto 111 de 1996, artículos 100 y 101 del Acuerdo No. 010 de 2015 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de San Marcos.

**Causa:** Inadecuada consolidación, reporte y cierre de información presupuestal de gastos en sus obligaciones por pagar.

**Efecto:** Incoherencia y falta de razonabilidad en la información reportada en las ejecuciones presupuestales y actos administrativo de constitución de cuentas por pagar.

#### **Respuesta de la Entidad:**

La alcaldía municipal de San Marcos se acogerá al plan de mejoramiento.

### Consideraciones de la CGDS:

Realizar las respectivas acciones de mejora para su corrección, a través de plan de mejoramiento.

#### Hallazgo Administrativo No. 4

**Condición:** Mediante Decreto No. 009 de 10 de enero de 2022, la entidad constituyó las reservas presupuestales de la vigencia 2022, por valor de \$13.541.210.690, dentro de las cuales se encuentran un contrato No. LP-MSM-006-2022, mejoramiento de vías rurales del municipio, por valor de \$4.332.895.448, sin embargo, el informe de relación de contrato expedido por la entidad indica en el estado del contrato como “finalizado”, lo que revela que fue ejecutado dentro de la vigencia, reflejando una incoherencia en la información preparada y elaborada por el ente territorial.

**Criterio:** artículo 89 del Decreto 111 de 1996, artículos 100 y 101 del Acuerdo No. 010 de 2015 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de San Marcos.

**Causa:** Inadecuada consolidación, reporte y cierre de información presupuestal de gastos en sus compromisos u obligaciones por pagar.

**Efecto:** Incoherencia y falta de razonabilidad en la información reportada en las ejecuciones presupuestales y actos administrativo de constitución de reservas presupuestales.

#### Respuesta de la Entidad:

El informe de auditoría señala que “El Comportamiento que ha tenido las cuentas por pagar en las últimas tres vigencias de la alcaldía municipal de San Marcos, ha sido de incremento en la vigencia 2022 estuvo en orden del 82% correspondiente a la suma de \$ 1.843.863.827, con relación a la vigencia 2021, esta situación se puede considerar por el incumplimiento del no pago oportuno de las deudas de vigencias anteriores (vigencias 2013-2021) que hacen parte de esta en el 38% de las cuentas constituidas (\$ 1.546.055.813) de las cuales pertenecen \$728.603.667 de la vigencia 2019 y \$ 543.327.000 de la vigencia 2021, que son los valores de mayor participación, que entre las dos vigencias constituyen el 82% de los saldos de vigencias anteriores”

Respecto a la anterior observación, el municipio de San Marcos, de acuerdo con los actos administrativos de constitución de las cuentas por pagar que a continuación se relacionan, respecto a las últimas tres vigencias muestra el siguiente comportamiento

<b>CONCEPTO</b> <b>(1)</b>	<b>TOTAL</b> <b>CONSTITUIDO</b> <b>(2)</b>	<b>TOTAL PAGADO</b> <b>(3)</b>	<b>SALDO POR PAGAR</b> <b>(4)</b>
<b>Cuentas por pagar</b> <b>2019</b>	<b>2.809.817.260.13</b>	<b>2.081.213.593.13</b>	<b>728.603.667</b>
<b>Cuentas por pagar</b> <b>2020</b>	<b>3.083.285.943.95</b>	<b>3.030.218.230.95</b>	<b>53.067.213</b>
<b>Cuentas por pagar</b> <b>2021</b>	<b>2.247.168.655.17</b>	<b>1.703.840.855.17</b>	<b>543.327.800</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8.140.271.859.25</b>	<b>6.815.273.179.25</b>	<b>1.324.998.680</b>

De la relación de cuentas por pagar anteriormente anotada, se puede observar que en las últimas tres vigencias muy a pesar de que solo en el año 2020, se incrementaron las cuentas por pagar respecto a la vigencia 2019, el Municipio ha venido respondiendo con el pago de dichas deudas, de acuerdo a los recursos captados y manejados en el Plan Anual de Caja – PAC, y tal como se demuestra en el cuadro anterior, de un total de cuentas por pagar de las vigencias 2019-2020 y 2021 por valor de \$ 8.140.271.859.25 se han cancelado obligaciones por valor de \$ 6.815.273.179.25, quedando pendiente un saldo por pagar por valor de \$ 1.324.998.680.00 en las tres, últimas vigencias, más un saldo por pagar de las vigencias 2013-2018 por valor de 221.057.133.00. Lo que significa que el Municipio de San Marcos, ha mantenido una disciplina en cuanto al manejo responsable de las deudas y obligaciones legalmente contraídas, sobre todo que del total de las deudas de las vigencias 2020 y 2021, aún existen saldos por girar de los aportes de la nación por concepto de convenios interadministrativos. Sin embargo, entendemos que la mayor deuda en que están soportadas las cuentas por pagar corresponden a la fuente de Ingresos corrientes de Libre destinación, el municipio a través de su gestión fiscal espera saldar dichas deudas al cierre de la actual vigencia fiscal.

Con relación a lo anterior, revisando el expediente de la LP-MSM-006-2022 Por el Valor indicado, en efecto este contrato aún se encuentra en ejecución de hecho el 30 de mayo de 2023 se elabora la primera orden de pago Parcial del Contrato por un Valor de \$ 1.113.469.140,37 (se anexa orden de pago) igualmente anexamos certificación expedida por el secretario de planeación donde nos indica que el contrato está en ejecución con un porcentaje de avance del 35.8%.



## Consideraciones de la CGDS:

La entidad sigue demostrando las falencias que tiene, con relación al manejo de la consolidación de la información, cada área es una isla independiente, la cual genera incoherencia en la información reportada, carece de políticas y procedimientos para realizar las conciliaciones, cruces de información y tomas físicas que garanticen el registro físico y contable de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos; y su medición monetaria confiable. Como lo indica la Resolución 393 de 2019 Expedida por la CGN, en los siguiente numerales:

- 3.1. Políticas Contables
- 3.2.8 eficiencia de los sistemas de información.
- 3.2.10 registro de la totalidad de las operaciones.
- 3.2.14 análisis, verificación y conciliación de información.
- 3.2.16 cierre contable.

Por consiguiente, el hallazgo debe ser corregido a través de plan de mejoramiento.

### Hallazgo Administrativo No. 5

**Condición:** La entidad en aras de cumplir con los derechos de los empleados públicos, viene otorgando sus prestaciones sociales - vacaciones a sus empleados, para esta entidad el área de recursos humano realiza las liquidaciones de esta, teniendo en cuenta los factores como prima de vacaciones y bonificación por recreación, sin tener en cuenta el factor vacaciones como lo indica el artículo 5 y 6 del Decreto 1045 de 1978, sin embargo, la oficina de presupuesto causa y registra en su ejecución de gastos los valores que corresponde, que para la vigencia 2022 suman cada uno de los rubros, \$123.535.779, que corresponde al código 2.1.1.01.03.001, en consideración a esta situación se debe tener una coordinación en los procedimientos establecidos en la norma, en los procesos administrativos y en cada área que hacen parte de este.

**Criterio:** artículo 5 y 6 del decreto 1045 de 1978.

**Causa:** Inadecuada registro y causación de los hechos económicos.

**Efecto:** Incoherencia y falta de razonabilidad en la aplicación de los procedimientos establecidos en la norma.

### Respuesta de la Entidad:

La alcaldía municipal de San Marcos se acogerá al plan de mejoramiento.

### **Consideraciones de la CGDS:**

Realizar las respectivas acciones de mejora para su corrección, a través de plan de mejoramiento.

### **5.3 Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios**

#### **Hallazgo N°6**

##### **Connotación: Administrativo**

**Condición:** La entidad continúa presentando falencias en la organización de los expedientes contractuales, ya que, la información se encuentra dispersa en las diferentes dependencias y los expedientes no se encuentran foliados y organizados adecuadamente.

**Criterio:** literal a) del Art 4 de la ley 594 de 2000; Art 4 del acuerdo N°002 de 14/03/2014 del Consejo Directivo del Archivo General de la Nación "AGN".

**Causa:** falta de control y seguimiento en la organización documental de los expedientes contractuales.

**Efecto:** pérdida o extravío de documentos del expediente contractual.

#### **Respuesta de la Entidad:**

La alcaldía municipal de San Marcos se acogerá al plan de mejoramiento.

### **Consideraciones de la CGDS:**

Realizar las respectivas acciones de mejora para su corrección, a través de plan de mejoramiento.

#### **Hallazgo N°7**

##### **Connotación: Administrativo**

**Condición:** Los estudios previos carecen de ciertos elementos necesario que permitan indicar los componentes que evalúan el impacto que se desprende de la ejecución de la actividad contractual de la entidad, tales como: la población objeto beneficiaria con la ejecución de los proyectos de inversión y su grado de satisfacción, de igual forma, no indicaron las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen; el valor del contrato es determinado por precios unitarios, la entidad no incluyó la forma como los calculó

para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

**Criterio:** artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; sub - numeral 2 del numeral 1.3.1, inciso 4 del numeral 1.4.2 y artículo 1.1.1.3 del Decreto No 083 del 26 de abril de 2016 "manual interno de contratación de la alcaldía de San Marcos".

**Causa:** desconocimiento y falta de control en la estructuración de los estudios previos.

**Efecto:** ineffectividad en la medición del impacto de los contratos en la comunidad y posibles sobrestimaciones de los precios al momento de contratar.

#### **Respuesta de la Entidad:**

La alcaldía municipal de San Marcos se acogerá al plan de mejoramiento.

#### **Consideraciones de la CGDS:**

Realizar las respectivas acciones de mejora para su corrección, a través de plan de mejoramiento.

#### **Hallazgo N°8**

**Connotación:** administrativa

**Condición:** los informes de supervisión presentan deficiencias en la descripción de los aspectos financieros y técnicos.

**Criterio:** artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y capítulo VI Decreto No 083 del 26 de abril de 2016.

**Causa:** el no acceso de los supervisores a los pagos realizados a los contratistas y el desconocimiento por parte de los supervisores de los aspectos que se deben describir en el componente técnico.

**Efecto:** posible incumplimiento del objeto contractual por parte de los contratistas.

#### **Respuesta de la Entidad:**

La alcaldía municipal de San Marcos se acogerá al plan de mejoramiento.

#### **Consideraciones de la CGDS:**

Realizar las respectivas acciones de mejora para su corrección, a través de plan de mejoramiento.

#### **5.4 Plan de mejoramiento**



## Hallazgo N°9

**Connotación: Administrativo - Sancionatorio.**

**Condición:** La Alcaldía Municipal de San Marcos una vez vencidos los términos de las acciones correctivas del plan de mejoramiento suscrito incumplió las acciones de mejora que suscribió con el fin de subsanas los hallazgos de la auditoría financiera y de gestión realiza a la vigencia 2020 – 2021.

**Criterio:** Resolución N°117 de mayo de 2012.

**Causa:** falta de compromiso de la administración en querer subsanar las falencias encontradas en las auditorías realizadas por los organismos de control.

**Efecto:** posibles sanciones económicas.

### **Consideraciones de la CGDS:**

La entidad no dio respuesta a la presente observación, por lo tanto, debe realizar las respectivas acciones de mejora para su corrección, a través de plan de mejoramiento.

### **5.5 Rendición de la cuenta fiscal**

#### **Hallazgo: N°10**

**Connotación: Administrativo**

**Condición:** la alcaldía de San Marcos presentó deficiencias en los formatos y anexos rendidos en la cuenta fiscal vigencia 2022, como se aprecia seguidamente:

Cuadro N°1. Observaciones de la rendición de la cuenta alcaldía de San Marcos Vigencia 2022			
N° FORMATO/ ANEXO	NOMBRE	PERIODO DE RENDICION	OBSERVACION
CGDS-01	<b>Estado de la situación financiera</b>	Semestral	
Anexo 2	Balance de prueba a nivel de auxiliares y por terceros	Semestral	La entidad solamente cargó el balance de los meses de abril a junio y de octubre a diciembre haciendo falta los meses de enero a marzo y de julio a septiembre de 2022.
Anexo 8	Presentar hoja de vida del contador y certificación del salario devengado en la vigencia.	Semestral	Faltó certificado de salario devengado en la vigencia.
Anexo 9	Presentar el estado de flujo de efectivo por cualquiera de los dos métodos establecidos.	Semestral	La entidad solamente cargó el flujo de efectivo de los meses de abril a junio y de octubre a diciembre haciendo falta los meses de enero a marzo y de julio a septiembre de 2022.
CGDS-02	<b>Ejecución presupuestal de ingresos</b>	Semestral	
Anexo 3	Presentar el estatuto tributario de la entidad, en caso de no tener o no aplicar favor certificar.	Semestral	La entidad cargó solamente las modificaciones realizadas al estatuto de rentas.
CGDS-06	<b>Ejecución del PAC de la vigencia</b>	Semestral	
Anexo 2	Plan Mensualizado de Caja	Semestral	La entidad no diligenció adecuadamente este anexo.
CGDS-07	<b>Cuentas vigencias anteriores que se pagaron en la presente vigencia</b>	Semestral	
Anexo 1	Acto Administrativo del Cierre de Vigencia anterior al periodo rendido que se evidencie el detalle de las cuentas por pagar.	Semestral	La entidad cargó fue acto administrativo de cuentas x pagar.
CGDS-08	<b>Proyectos de inversión</b>	Semestral	

Anexo 4	Plan estratégico.	Semestral	La entidad no cargó el anexo correspondiente, en su lugar, cargó el mismo soporte del anexo 3.
Anexo 5	CDP	Semestral	La entidad no cargó todos los CDP de los proyectos.
Anexo 6	RP	Semestral	La entidad no cargó todos los RP de los proyectos
Anexo 7	Acuerdo vigencias futuras	Semestral	La entidad no cargó el anexo correspondiente, en su lugar, cargó acuerdo 008 de 2017.
<b>CGDS-010A</b>	<b>Talento humano</b>	<b>Semestral</b>	
Anexo 3	Declaración de bienes y rentas (En formato de la función pública).	Semestral	La entidad cargó solamente la del representante legal faltan la de los secretarios de despacho.
Anexo 5	Acta de posesión o documento equivalente.	Semestral	La entidad cargó solamente la del representante legal faltan la de los secretarios de despacho.
Anexo 7	Presentar el manual de funciones de la entidad.	Semestral	La entidad cargó solamente el decreto N° 046 de 2021 en sus partes considerativa y decretada haciendo falta el contenido del manual de funciones.
<b>CGDS-012</b>	<b>Evaluación de controversias judiciales</b>	<b>Semestral</b>	
Anexo 4	Presente en formato pdf los fallos acuerdos de conciliación o cualquier tipo de actuación que demuestre el estado del proceso. Este anexo tiene como finalidad conocer la decisión proferida por el juez tribunal o comité de conciliación en la cual se da la última actuación.	Semestral	En el formato rendido no se evidencia los fallos acuerdos de conciliación o cualquier tipo de actuación que demuestre el estado del proceso.
Anexo 5	Presentar en formato pdf y ordenado el último auto proferido por el juzgado o tribunal relaciono con los procesos que no han sido fallados. Este anexo tiene como finalidad conocer los estados de los procesos jurídicos en cada despacho.	Semestral	En el formato rendido no se evidencia el último auto proferido por el juzgado o tribunal relaciono con los procesos que no han sido fallados.
<b>CGDS-019</b>	<b>Informe de control interno</b>	<b>Semestral</b>	
Anexo 4	Presentar el estatuto anticorrupción de la vigencia con sus informes, planes de acción, seguimientos y avances realizados en la vigencia a rendir, esta información deberá ser consolidada toda en un archivo pdf y cargada como anexo 04.	Semestral	La entidad no cargó los planes de acción.
Anexo 5	Presentar cédula hoja de vida y declaración de bienes del jefe de Control Interno.	Semestral	La entidad no cargó la hoja de vida.
<b>CGDS-024</b>	<b>Regalías directas</b>	<b>Semestral</b>	La entidad no rindió este formato
<b>CGDS-024B</b>	<b>Regalías indirectas</b>	<b>Semestral</b>	La entidad no rindió este formato
<b>CGDS-25</b>	<b>Entidades en proceso de liquidación</b>	<b>Semestral</b>	La entidad no rindió este formato

**Criterio:** resolución 030 de 2021

**Causa:** desconocimiento de los formatos por parte de la persona encargada del cargue de los mismo en la plataforma del SIA Contraloría y deficiencias en el sistema de control interno.

**Efecto:** entrega de información deficiente y de poca calidad a los organismos de control por parte de la entidad.

#### Respuesta de la Entidad:

La alcaldía municipal de San Marcos se acogerá al plan de mejoramiento.

#### Consideraciones de la CGDS:

Realizar las respectivas acciones de mejora para su corrección, a través de plan de mejoramiento.

## 5.6 Inversiones en el sector ambiente

### Hallazgo N°11

**Connotación: Administrativo**

**Condición:** la alcaldía municipal de San Marcos no realizó inversiones en el gasto ambiental en la vigencia 2022.

**Criterio:** artículo 65 de la Ley 99 de 1993.

**Causa:** inadecuada distribución y ejecución del gasto por los diferentes sectores.

**Efecto:** ineffectividad en el impacto social por la ejecución del gasto ambiental.

### **Respuesta de la Entidad:**

La alcaldía municipal de San Marcos se acogerá al plan de mejoramiento.

### **Consideraciones de la CGDS:**

Realizar las respectivas acciones de mejora para su corrección, a través de plan de mejoramiento.

## **5.7 Recursos Humanos**

### **Hallazgo Administrativo No. 12**

**Condición:** La entidad en aras de cumplir con los derechos de los empleados públicos, realiza el programa de vacaciones para cada vigencia, sin embargo, este no se está cumpliendo a cabalidad, se observan empleados de periodos acumulados mayores de dos (2) años; no se liquidan teniendo en cuenta los factores que indica el decreto 1045 de 1978, así como también no se cancelan oportunamente estas erogaciones.

**Criterio:** artículos 8, 9, 10, 12, 13, 14 del decreto 1045 de 1978.

**Causa:** Falta de control en la aplicación de los procedimientos establecidos en la norma y en los procesos.

**Efecto:** inobservancia de la norma.

### **Respuesta de la Entidad:**

La alcaldía municipal de San Marcos se acogerá al plan de mejoramiento.

### **Consideraciones de la CGDS:**

Realizar las respectivas acciones de mejora para su corrección, a través de plan de mejoramiento.

## ANEXO

### INFORME TECNICO DE VIGILANCIA Y CONTROL A LAS OBRAS DE VIGENCIA FISCAL 2022

#### MUNICIPIO DE SAN MARCOS, SUCRE

#### 1. INFORMACION GENERAL

##### OBJETO DE LA COMISIÓN

El proceso desarrollado para el informe técnico de las obras de la vigencia fiscal 2022, en la Municipio de San Marcos, se toma como base el listado publicado en el SECOP y la información suministrada por el ente, de la totalidad de la contratación ejecutada durante la vigencia 2022, según la designación y el memorando Nro. 24-2023 en el inciso 3.2 - Alcance: *“Se auditarán los **recursos propios**, en los casos donde los recursos mencionados anteriormente, si su nivel de recaudo sea escaso o bajo, que no permita realizar una evaluación objetiva en la inversión y en el gasto, se pueda utilizar los recursos provenientes del **Sistema General de Participación, como los de libre destinación o de acuerdo con el criterio del auditor (...)**”.*

Del universo total de 20 contratos de obras públicas ejecutadas en la vigencia 2022, en virtud de la competencia que tiene este órgano de control, al realizar la auditoria se tomaran la muestra aquellos ejecutados con los recursos endógenos y contribuciones parafiscales, que le permita a este órgano de control cumplir con los indicadores de cobertura en la contratación y en la evaluación a los recursos al cual tiene su competencia, se toma una muestra selectiva de Cinco (05) contratos y en lo posible utilizar valores representativos en cuantía, con la siguiente fuente de financiación:

Tabla Nro. 1

Nro. Contrato	Registro Presupuestal	Código	Nombre de la Cuenta	Fuente de Financiación
MC-MSM-017-2022	0000489	2.3.2.02.02	Servicio de demolición	Ingreso Corriente de Libre Destinación
MC-MSM-018-2022	0000486	2.3.2.02.02	Mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación del equipamiento municipal y el espacio publico	Ingreso Corriente de Libre Destinación



MC-MSM-034-2022	0000876	2.1.2.01.01.001.02	Mejoramiento y rehabilitación de dependencias de la administración municipal	Ingreso Corriente de Libre Destinación
MC-MSM-059-2022	0001537	2.3.2.02.02	Servicio de señalización de vías y capacitación en prevención de accidentes	Impuesto sobre Vehículo Automotores
SAMC-MSM-003-2022	0000635	2.3.2.01.01.01.03	Adecuación y otros conductos de suministro de agua – optimización de microacueducto rural	Ingreso Corriente de Libre Destinación

Fuente: CDP – RP Elaboró: Auditor

Por lo anterior, serán Cinco (05) contratos que al sumarlos se obtiene un valor de \$209.289.721,00; que representan el 1% de los recursos ejecutados en obras públicas a los que se les evaluarán todos los aspectos técnicos.

La Auditoria Técnica de Obras Públicas: Se orienta a verificar el cumplimiento de los programas de obras públicas, la correcta aplicación del presupuesto asignado, en términos de eficiencia, economía y honradez, la observancia de las disposiciones legales y comprobación de programas establecidos en el contrato.

#### ANTECEDENTE DE LA VISITA

Con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo pactado para las obras relacionadas, en la instalación donde funciona la Secretaría de Planeación se le solicita al funcionario principal, extraer copia del acta final del expediente contractual, de los siguientes contratos: **MC-MSM-017-2022**, **MC-MSM-018-2022**, **MC-MSM-034-2022**, **MC-MSM-059-2022** y **SAMC-MSM-003-2022**, que serán objeto de la revisión técnica; y se procede a la revisión de la obra con el acompañamiento del Secretario de Planeación.

Sin embargo, durante la ejecución se le solicitó verbalmente y por correo electrónico, como consta en el correo electrónico enviado al siguiente enlace [contactenos@sanmarcos-sucre.gov.co](mailto:contactenos@sanmarcos-sucre.gov.co), [planeacion@sanmarcos-sucre.gov.co](mailto:planeacion@sanmarcos-sucre.gov.co) el día 24 de abril 2022, la información requerida corresponde a los documentos técnicos que infieren en la ejecución del contrato entre ellos: Presupuesto y APU (análisis de precio unitario) oficial, Especificaciones técnicas Constructivas, Análisis de precio unitario (Básico y Compuesto) de la propuesta, Acta de Comité de Obra, Acta de Modificaciones, Justificación técnica de la Modificaciones, Análisis de precio unitario de los Nuevos Ítems, Acta de Pactación de Precio o Acta de Fijación no Previsto, Acta de Mayores y Menores Cantidades, Acta Parciales, Memoria de cantidades de obra, Acta de Liquidación de imprevisto, Informe de Interventor, Informe de supervisor, Acta de Recibo Final, Acta de Liquidación, y de los demás actos contractuales que corresponden a la etapa Precontractual y contractual que



serán revisados por el encargado de realizar dicha revisión según el plan de trabajo de esta auditoría.

El presente informe técnico, su contenido y desarrollo abarcará la inspección y vigilancia a las obras (Seleccionada) celebradas, ejecutadas de la vigencia fiscal 2022, en la Municipio de San Marcos, por lo que la administración durante la ejecución realizó el acompañamiento. La documentación solicitada y/o requerida fue parcialmente remitida al correo institucional del líder de auditoría el día 5 de mayo de 2023, de la información aquí plasmada que corresponde a la parte Precontractual y Contractual y será menester del auditor encargado de la parte jurídica definir si tiene o genera algún tipo de observación; me remito solo configurar "y para los efectos que correspondan/puedan tener lugar/puedan surgir", observaciones conformes a la parte técnica o de ejecución.

Para la consulta teniendo en cuenta la eficiencia administrativa correspondiente a un procedimiento administrativo, cualquiera que sea el tipo de información que contengan, amparado en el artículo 11 de la ley 2080 de 2021 "(...) *El expediente electrónico deberá garantizar condiciones de autenticidad, integridad y disponibilidad.*", Es importante que el auditor como servidor público adopte las directrices formuladas en la política de eficiencia administrativa y cero papel 2020, debido a que en los casos en que no se requiera copia impresa de los documentos, se recomienda almacenarlos en el disco duro del computador, discos compactos, DVD u otro medio tecnológico que permitan conservar temporalmente dicha información, utilizando las recomendaciones y normas que en materia de preservación digital emita el Archivo General de la Nación. Por lo tanto, en el lugar donde se desarrolló el objeto del contrato se hace un amplio registro fotográfico, el cual queda en el archivo general del auditor con el fin de que puedan ser preservados y garantizar su recuperación; las fotografías a continuación servirán de punto de referencia.

Dicho esto, a los contratos señalados, a continuación, se les estará realizando un pronunciamiento técnico de cada uno de ellos:

## **2. INFORMACION CONTRACTUAL**

### **2.1 CONTRATO DE OBRA No: MC-MSM-017-2022**

#### **Cuadro Nro. 1 – Ficha Técnica del Contrato**

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO	
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO	
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS



FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO			
Objeto del Contrato:	ADECUACION DE ZONA DE PELIGRO MEDIANTE LA DEMOLICION DEL TANQUE ELEVADO EN MAL ESTADO DE LA VEREDA EL LLANO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS - SUCRE		
Contrato No:	<b>MC-MSM-017-2022</b>	Valor del Contrato + adicional	\$27.456.798,00
Contratista de la obra:	CARLOS RAFAEL PEREZ RIVERA		
Plazo de ejecución inicial:	Treinta (30) Días		

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con la información del Secop Elaboró: Auditor

## DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

La ubicación georreferencial del sitio intervenido se encuentra en la Vereda El Llano, San Marcos, Sucre. Esta ubicación geográfica es de vital importancia para contextualizar el proyecto y comprender su impacto en la comunidad local.

**Grafica Nro. 1**



Registro Fotográfico



Descripción Registro Fotográfico:  
Lugar donde se realizado la demolición

Descripción Registro Fotográfico:  
Pilote dejado

Una vez se analiza la información técnica existente, la ejecución exitosa de este proyecto ha permitido resolver, en un porcentaje significativo, la problemática previamente expuesta por la comunidad. Los esfuerzos y recursos invertidos en esta obra han dado como resultado la demolición de la estructura tanque elevado, que contribuirá al mejoramiento de las condiciones de escolaridad. Durante la inspección de obra, se ha verificado minuciosamente cada aspecto, desde la calidad de los materiales utilizados hasta el cumplimiento de los plazos establecidos. En todos los aspectos, se ha evidenciado una ejecución impecable y acorde a los estándares de calidad exigidos, la finalización exitosa de esta obra representa un hito importante para la comunidad, ya que se ha superado una necesidad urgente y se ha proporcionado una solución duradera y eficiente. El beneficio que se generará a largo plazo en términos de salud, calidad de vida y desarrollo socioeconómico es incalculable. En conclusión, la demolición ha sido ejecutada de manera excepcional, alcanzando el 100% de los ítems contratados y resolviendo en un porcentaje significativo la problemática existente.

## 2.2 CONTRATO DE OBRA No: **MC-MSM-018-2022**

### Cuadro Nro. 2 – Ficha Técnica del Contrato

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO			
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS		
Objeto del Contrato:	MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y SUMINISTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA MORGUE DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE		
Contrato No:	<b>MC-MSM-018-2022</b>	Valor del Contrato + adicional	\$26.199.040,00
Contratista de la obra:	ELIAS RAMIRO SEJIN BENAVIDEZ		
Plazo de ejecución inicial:	Diez (10) Días		

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con la información del Secop Elaboró: Auditor

## DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

La ubicación georreferencial del sitio intervenido se encuentra en la Casco Urbano, San Marcos, Sucre. Esta ubicación geográfica es de vital importancia para contextualizar el proyecto y comprender su impacto en la comunidad local.

**Grafica Nro. 2**



**Registro Fotográfico**



Descripción Registro Fotográfico:  
Exterior



Descripción Registro Fotográfico:  
Interior

Una vez se analiza la información técnica existente, la ejecución exitosa de este proyecto ha permitido resolver, en un porcentaje significativo, la problemática previamente expuesta. Los esfuerzos y recursos invertidos en esta obra han dado como resultado la adecuación de la instalación, que contribuirá al mejoramiento de las condiciones de salubridad. Durante la inspección de obra, se ha verificado minuciosamente cada aspecto, desde la calidad de los materiales utilizados hasta el cumplimiento de los plazos establecidos. En todos los aspectos, se ha evidenciado una ejecución impecable y acorde a los estándares de calidad exigidos, la finalización exitosa de esta obra representa un hito importante para la comunidad,

ya que se ha superado una necesidad urgente y se ha proporcionado una solución duradera y eficiente. El beneficio que se generará a largo plazo en términos de salud. En conclusión, la adecuación ha sido ejecutada de manera excepcional, alcanzando el 100% de los ítems contratados y resolviendo en un porcentaje significativo la problemática existente.

### 2.3 CONTRATO DE OBRA No: **MC-MMS-034-2022**

#### **Cuadro Nro. 3 – Ficha Técnica del Contrato**

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO			
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS		
Objeto del Contrato:	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LOS CANALES DE DESAGÜE Y DEL CIELO RASO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE		
Contrato No:	<b>MC-MMS-034-2022</b>	Valor del Contrato + adicional	\$27.657.770,00
Contratista de la obra:	INGENIERIA CONSTRUCCION Y APROVISIONAMIENTO - ICONAP S.A.S		
Plazo de ejecución inicial:	Treinta (30) Días		

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con la información del Secop Elaboró: Auditor

#### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

La ubicación georreferencial del sitio intervenido se encuentra en la Casco Urbano, San Marcos, Sucre. Esta ubicación geográfica es de vital importancia para contextualizar el proyecto y comprender su impacto en la comunidad local.

#### **Grafica Nro. 3**



Registro Fotográfico

<p>Descripción Registro Fotográfico: Cielo Raso en el Pasillo 2do piso frente a los baños</p>	<p>Descripción Registro Fotográfico: Cielo Raso al interior de baños del 2do piso</p>

Registro Fotográfico	
<p>Descripción Registro Fotográfico: Lado Derecho Desagüe – Salida</p>	<p>Descripción Registro Fotográfico: Lado Izquierdo Desagüe - Salida</p>

Una vez se analiza la información técnica existente, la ejecución exitosa de este proyecto ha permitido resolver, en un porcentaje significativo, la problemática previamente expuesta. Los esfuerzos y recursos invertidos en esta obra han dado como resultado el mantenimiento y adecuación de la instalación donde funciona la administración municipal, que contribuirá al mejoramiento de las condiciones de bienestar. Durante la inspección de obra, se ha verificado minuciosamente cada aspecto, desde la calidad de los materiales utilizados hasta el cumplimiento de los plazos establecidos. En todos los aspectos, se ha evidenciado una ejecución

impecable y acorde a los estándares de calidad exigidos, la finalización exitosa de esta obra representa un hito importante para el bienestar de los funcionarios, ya que se ha superado una necesidad urgente y se ha proporcionado una solución duradera y eficiente. El beneficio que se generará a largo plazo en términos de salubridad y bienestar. En conclusión, en el mejoramiento y adecuación ha sido ejecutada de manera excepcional, alcanzando el 100% de los ítems contratados y resolviendo en un porcentaje significativo la problemática existente.

## 2.4 CONTRATO DE OBRA No: **MC-MMS-059-2022**

### Cuadro Nro. 4 – Ficha Técnica del Contrato

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO			
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS		
Objeto del Contrato:	SUMINISTRO E INSTALACION DE RESALTOS Y SEÑALES DE TRANSITO VERTICALES EN DIFERENTES PUNTOS PRIORIZADOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS DEPARTAMENTO DE SUCRE		
Contrato No:	<b>MC-MMS-059-2022</b>	Valor del Contrato + adicional	\$27.816.923,00
Contratista de la obra:	INGENIERIA CONSTRUCCION Y APROVISIONAMIENTO - ICONAP S.A.S		
Plazo de ejecución inicial:	Quince (15) Días		

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con la información del Secop Elaboró: Auditor

### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

La ubicación georreferencial del sitio intervenido se encuentra en el Casco Urbano, San Marcos, Sucre. Esta ubicación geográfica es de vital importancia para contextualizar el proyecto y comprender su impacto en la comunidad local.

#### Grafica Nro. 4



Registro Fotográfico

	
<p>Descripción Registro Fotográfico:                  Carrera 22 Entre Calle 21 y 22</p>	<p>Descripción Registro Fotográfico:                  Resalto Plástico – Instalado 4</p>

Registro Fotográfico	
	
<p>Descripción Registro Fotográfico:                  Calle 20 Entre Carrera 25 y 25a</p>	<p>Descripción Registro Fotográfico:                  Resalto Plástico – Instalado 3</p>

Registro Fotográfico



<p>Descripción Registro Fotográfico: Calle 20 Entre Carrera 26 y 27 Resalto Plástico – Instalado 2</p>	<p>Descripción Registro Fotográfico: Carrera 20 entre 28 y 29 Resalto Plástico – Instalado 2</p>

Registro Fotográfico	
<p>Descripción Registro Fotográfico: Calle 20 Entre Carrera 26 y 27 Señales Verticales</p>	<p>Descripción Registro Fotográfico: Señales Verticales - Cortado</p>

Registro Fotográfico	
<p>Descripción Registro Fotográfico: Calle 20 Entre Carrera 29 y 30 Resalto Plástico – Instalado 3</p>	<p>Descripción Registro Fotográfico: Señales Verticales - Cortado</p>

En el estudio previo nos dice: ***“La administración Municipal como ente responsable de los lineamientos a desarrollar a nivel municipal, debe garantizar la seguridad vial de los habitantes y transeúntes de los diferentes sectores de la geografía san marquera, para efecto se pretende realizar con la presente contratación la instalación de la señalización vertical en el casco urbano del municipio.”***

En el análisis del sector<sup>1</sup>, la entidad plasma el análisis necesario para conocer el sector desde una perspectiva legal, comercial, financiera, técnica y de análisis de riesgo para el proceso de contratación.

Una vez se firma el comunicado de aceptación de la oferta el 30 de noviembre de 2022, se procede con la rúbrica del acta de inicio el día 6 de diciembre de 2022, en cumplimiento de la cláusula decima tercera.

Para corroborar la ejecución de este contrato el contratista entrega el informe Nro. 1 final el 21/12/2022, con fotografía que evidencia el suministro e instalación, por parte del supervisor se presenta un informe final que corresponde al periodo del 6 al 12 de diciembre de 2022, posteriormente entrega el certificado de cumplimiento el 27 de diciembre de 2022.

Hay que aclarar, en primer lugar, que en la cláusula tercera – condiciones técnicas exigidas -, el ítem Nro. 1 *“Suministros e instalación de resaltos plástico con los respectivos remaches y accesorios correspondiente”* sería instalada 39 unidades y el ítem Nro. 2 *“Suministro e instalaciones de señales verticales con lamina retro reflectiva”* sería instalada 25 unidades, en los estudios previos en su inciso 3 están las condiciones técnicas exigidas en donde se tendrán en cuenta las especificaciones de cada una de las señales a instalar y será de conformidad con el manual de señalización *“Manual de Señalización Vial, Dispositivo Uniforme para la Regulación del Tránsito de Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia”* dispuesto por INVIAS. Consultado este manual nos encontramos que hace referencia al inciso 5.8.3 Resalto Portátil, que tiene un ancho de 0.3 a 0.5 m, y cuando se utiliza este tipo de resaltos se debe advertir su presencia con señales verticales SP-25, SR-30-30.

En segundo lugar, al momento de la visita e inspección ocular se observa la falta de elementos como resalto y señales verticales, como se evidencia en el registro fotográfico presentado; ante lo cual el supervisor de este contrato que es el Secretario de Movilidad y Transporte nos expresa el porqué de la inconsistencia

<sup>1</sup> ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso

presentada en cuanto a la cantidad ejecutada con la contratada y se le atribuye al hurto, ante lo cual solicitamos la denuncia correspondiente que es presentada el día 19 de enero de 2023 con el Nro. del Caso 70-708-60-01291-2023-00010, relato de los hechos: “(...), me desempeño como secretario de movilidad y tránsito en el municipio de San Marcos, se ejecutó un proyecto de resaltos y señales verticales entre la carrera 25 hasta la carrera 29, en total se colocaron 41 metros de resaltos y 33 señales de tránsito,. Desde el 10 de enero se ha venido presentado varios hurtos a estos resaltos y señales de tránsito, hace falta 5 metros de resaltos y 4 señales de tránsito verticales. Recuperamos 3 metros de los cuales 1 lo aseguro el celador de colegio y otro un vecino de la comunidad que no tengo el nombre en este momento, económicamente el hurto esta evaluado en 3.000.000 millones de pesos”. Esta denuncia es remitida a la entidad contratante el día 20 de enero de 2023, identificada con el radicado 00211 y nuevamente el día 24 de enero de 2023 identificada con el radicado 00269, dirigida a la secretaria de gestión administrativa y oficina jurídica, a la fecha conforme a la inspección se establece que hay instalados 14 resaltos y 5 señales verticales actualmente.

Sin embargo, se aclara que esta decisión está basada en la documentación que la administración pública envía como soporte, por lo que no se debe imputar ninguna responsabilidad, en casos futuros o en situaciones diferentes, si se presentan nuevas pruebas o información adicional, la evaluación y las conclusiones pueden cambiar.

## 2.5 CONTRATO DE OBRA No: SAMC-MSM-003-2022

### Cuadro Nro. 5 – Ficha Técnica del Contrato

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO			
CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO			
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS		
Objeto del Contrato:	OPTIMIZACIÓN Y LIMPIEZA DE CINCO POZOS ADSCRITOS AL SISTEMA DE MICROACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE		
Contrato No:	<b>SAMC-MSM-003-2022</b>	Valor del Contrato + adicional	\$100.159.190,00
Contratista de la obra:	SAICO INGENIERIA S.A.S		
Plazo de ejecución inicial:	Dos (02) Meses		

Fuente: Cuadro elaborado por la CGDS con la información del Secop Elaboró: Auditor

### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

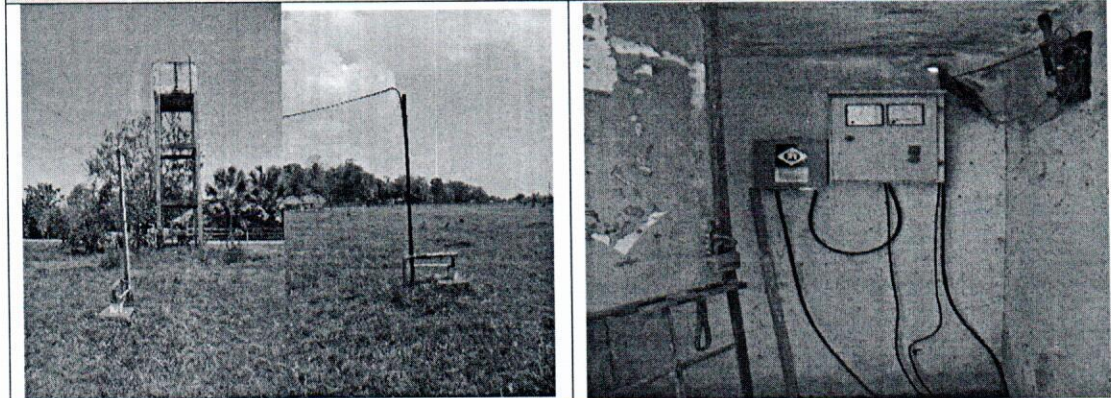
La ubicación georreferencial del sitio intervenido se encuentra en los caseríos el Reparó, Ceja Negra, Trocha Persiana, Belén, San Marcos, Sucre. Esta ubicación

geográfica es de vital importancia para contextualizar el proyecto y comprender su impacto en la comunidad local.

**Grafica Nro. 5**



**Registro Fotográfico**



Descripción Registro Fotográfico:  
Caserío El Reparó - 001

Descripción Registro Fotográfico:

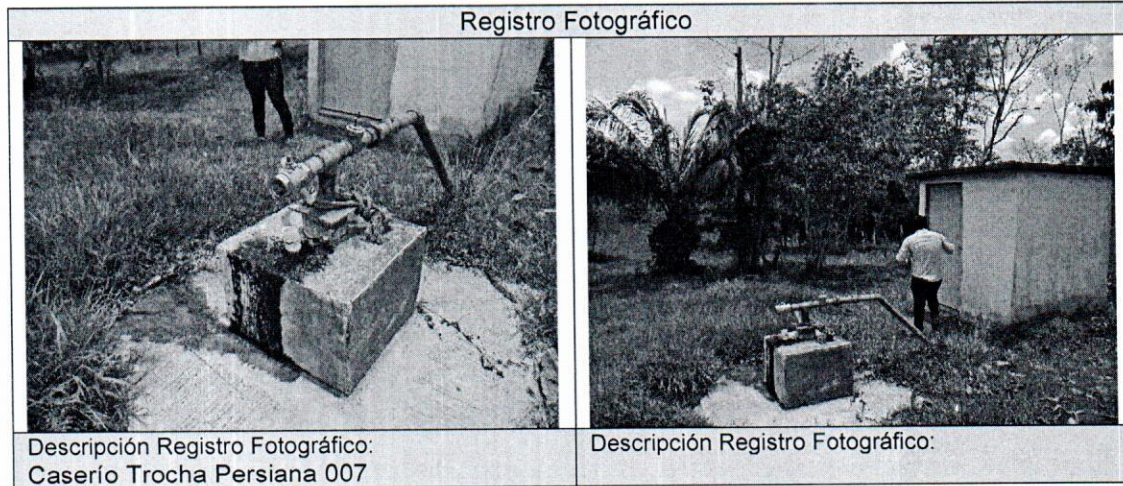
**Registro Fotográfico**

*Caf-*



Descripción Registro Fotográfico:  
 Caserío Ceja Larga - 002

Descripción Registro Fotográfico:



Descripción Registro Fotográfico:  
 Caserío Trocha Persiana 007

Descripción Registro Fotográfico:



Descripción Registro Fotográfico: Corregimiento Belen 008	Descripción Registro Fotográfico:
--	-----------------------------------

En el estudio previo nos dice: “(...) *El municipio de San Marcos-Sucre, suministra a los habitantes de las comunidades rurales de los caseríos Ceja Larga y el El Reparo, corregimiento de El Limón; el caserío Come Si Llevas; la Trocha Persiana y el Corregimiento Belén, (...)*”.

Como se observa en las imágenes y la información al pie de cada una de ellas, se queda por fuera de la evaluación de la obra ejecutada, el que corresponde al caserío Come Si Llevas, por las difíciles condiciones climáticas y geográficas que representa en esta fecha llegar al sitio exacto donde se encuentra la obra; conforme a las siguientes consideraciones, mediante acuerdo Nro. 001 de 10 de marzo de 2019 “Por medio del cual se modifica, se adicionan y deroga alguno artículo del plan básico de ordenamiento territorial del municipio de san marcos sucre o acuerdo 040 de 2002”, acorde a lo anterior el documento técnico tomo 1, en inciso 1.5.2.1 “(...) Dentro de ese conglomerado de ciénagas pertenecientes a esta micro-región se encuentran establecidos los corregimientos de Las Flores, Cuenca y el Pital; las veredas de Monosolo, Venecia, La Gloria, Viloría, Campanito, La Mancha, El Chopá, Tumba Cojo, El Torno, **Come si Llevas**, (...)”, Estas zonas pueden considerarse de alto riesgo debido a su ubicación, en la márgenes de río San Jorge ya que están propensos a inundaciones, de igual forma lo señala el plan municipal de gestión de riesgo de desastre.

Sin embargo, se aclara que esta decisión está basada en la documentación que la administración pública envía, y una vez se analiza la información técnica existente, la ejecución exitosa de este proyecto ha permitido resolver, en un porcentaje significativo la problemática previamente expuesta. Los esfuerzos y recursos invertidos en esta obra han dado como resultado la optimización del sistema micro acueductos rurales, que contribuirá al mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida, durante la inspección de obra a excepción de los señalados y se ha verificado minuciosamente cada aspecto, desde la calidad de los materiales utilizados hasta el cumplimiento de los plazos establecidos. En todos los aspectos, se ha evidenciado una ejecución impecable y acorde a los estándares de calidad exigidos, la finalización exitosa de esta obra representa un hito importante para el bienestar de las comunidades, ya que se ha superado una necesidad urgente y se ha proporcionado una solución duradera y eficiente. El beneficio que se generará a largo plazo en términos de salubridad y bienestar. En conclusión, en la optimización del sistema de micro acueductos rurales ha sido ejecutada de manera excepcional, alcanzando el 100% de los ítems contratados y resolviendo en un porcentaje significativo la problemática existente.

### 3. CONCLUSION

Producto de las visitas técnicas de inspección a las obras (Seleccionada) celebradas, ejecutadas de la vigencia fiscal 2022, en la Municipio de San Marcos, realizadas en la fecha indicada, luego de revisar detenidamente los documentos proporcionados, se aclara que la presente decisión se fundamenta en los archivos o expedientes contractuales enviados por la administración pública, esta explicación tiene como finalidad asegurar que la decisión adoptada se respalda en la información contenida en dichos documentos proporcionados por la entidad sujeta de control, y una vez es analizada la información existente si se tiene o genera algún tipo de observación; me remito solo configurar *“para los efectos que correspondan/puedan tener lugar/puedan surgir”*, observaciones conforme a su parte técnica o de ejecución de la obra, y que cualquier asunto adicional relacionado con ellos será abordado de acuerdo con los procedimientos y las consideraciones correspondientes del ente de control.

El propósito de esta aclaración es resaltar que se han seguido los protocolos y procesos establecidos durante las visitas técnicas de inspección, y que tras un análisis detallado no se han identificado situaciones o aspectos que requieran observaciones

